¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,788. BUENOS AIRES, Jueves 28 de Mayo de 1846

EL EDITOR.

Publicamos un extracto que dá el *Weekly Herald* de Nueva York de la importante sesion del Senado de los Estados Unidos del 25 de Enero último—El *National Intelligencer* dá mas completos detalles que insertaremos en otro número como hemos ofrecido—

Esta sesion demuestra que se agita y avanza en el Congreso la cuestion de resistir á la intervencion Europea donde quiera que ella aparezca en los negocios Americanos; y que están próximos en los Estados Unidos grandes acontecimientos—

Las elevadas y previsoras resoluciones del Honorable Sr. Allen para resistir la intervencion Europea han sido admitidas, y han pasado á la Comision de Relacienes Exteriores—

Las últimas correspondencias que tenemos de los Estados Unidos anuncian que estas importantisimas resoluciones serán aprobadas en ambas Cámaras—

Su adopcion vendría á ser un golpe mortal á la ambiciosa y cruel política del Gobierno Ingles contra la América, una leccion de que todavia pudiera aprovecharse el Gobierno Frances, y una medida sabia y eficaz para garantir la seguridad y grandeza de los Estados Unidos y ganarles las cordiales simpatias y confraternidad de todas las naciones Americanas en el Norte y el Sud de la América, y el respeto del Universo—

De la ulterioridad de este asunto eminentemente Americano, y de inmensa importancia, instruiremos tan luego que ella nos sea conocida por los diarios y correspondencias posteriores—

»Congreso Vigésimo—En el Senado—Washington, Enero 26 de 1846.

»Mr. Allen sobre la intervencion extrangera—Resoluciones admitidas.

»El Sr. Allen se levantó y dijo; que habia sobre la mesa una mocion para que se le concediera permiso para introducir sus »resoluciones sobre intervencion extrangera.» El Miércoles último habia dado aviso que el Viernes siguiente propondria entrar á considerar esa mocion; pero que esta habia sido impedida, por haberse suspendido la reunion del Senado hasta hoy. Aprovechaba ahora la ocasion y proponia tomar en consideracion el asunto.

»Estas resoluciones declaran que cualesquier intervencion de parte de los Poderes Europeos, ó de cualesquiera de ellos, en los negocios de las naciones independientes de este Continente, será considerada por los Estados Unidos, como un avance contra su propia seguridad, y será por consiguiente prontamente resistida. Las resoluciones son fundadas en la doctrina de no intervencion segun está recomendada esta en el mensage del Presidente.

»Despues de alguna conversacion acerca del estado de la cuestion ante el Senado, la cuestion de poner á discusion la mocion de permiso para introducir dichas resoluciones fué á instancias del Sr. Allen, puesta á votacion, resultando veinte y tres en su favor contra 21. El Sr. Chamers de Mississipi votó por la admision, por la sola consideracion de urbanidad hácia el Senador de Ohio.

»El Señor Cass preguntó, si la cuestion no era ahora sobre conceder permiso para introducir las resoluciones?

»El Señor Webster dijo que suponia que la cuestion era una cuestion de permiso.

»El Señor Cass sobre esa cuestion propuso de un modo algo general entrar en exámen de la materia, asunto de las resoluciones. Habia sido impedido en la anterior ocasion, por el estado particular de la cuestion ante el Senado. Justificó el completo derecho del Senador Allen para someter por su solo dictamen estas ó cualesquiera otras resoluciones; y sugerió que con alguna enmienda en la fraseologia, no podrian dejar de obtener la aprobacion del Senado. El Sr. Cass manifestó la importancia de la proposicon; sus límites eran los confines de este Continente, su objeto envolvia acaso la existencia misma de las naciones independientes de este hemisferio. Los principios expresados en estas resoluciones, habian sido declarados por el Señor Monroe, veinte años hacia, y el Señor Cass no dudaba que el Senador de la Carolina del Sud (el Sr. Calhoun) en aquel tiempo miembro del Gabinete del Sr. Monroe, habría aprobado el principio como lo aprobó el pais. El Sr. Cass leyó varios extractos de periódicos ingleses modernos sobre el asunto del equilibrio del poder, y sostuvo que ellos habian mal interpretado el mensage del Presidente, que su doctrina de no intervencion no tenia en vista la absorvencia de las naciones independientes y colonias extrangeras por las cuales estabamos rodeados, pero que simplemente manifestaba nuestra determinacion de resistir á toda y cualquier tentativa de los poderes de la Europa, para convertir cualesquiera de las naciones independientes de este continente en colonias, ó dependencia de tales poderes Europeos—que Méjico por ejemplo, no seria de tal modo ocupado. El Sr. Cass se fijó entonces en la actitud en que nos hallabamos ácia la Inglaterra, flanqueada por una circunvalacion de sus colonias. Bermuda al Sud, la Nueva Brunswick al Este, y el Alto y Bajo Canadá al Norte, con los territorios de la Compañia de la Bahia de Hudson, que se extiende hasta el Oceano Pacífico con la apropiacion lejos vista de Oregon y la California y con la perspectiva ademas de ejercer un predominio sobre Méjico, cuando no gobernarlo. Las resoluciones del Senador de Ohio, aunque no admitidas habian sido ya de hecho presentadas al Senado. Habian sido esparcidas á todos vientos y en cada cabaña de madera, ya en los bosques ó en las llanuras, encontrarian una cordial aprobacion; y la idea se esparciria en el extrangero, aunque estaba bien seguro que ningun Senador votaria en contra de las resoluciones por tales consideraciones, pero fuese cual fuese el motivo para rechazar las resoluciones, la idea se difundiria entre el pueblo que era de temor de la Gran Bretaña: no habria un periódico, desde Johnny Groats House hasta Lands End que no se jactaria de que nos habiamos encogido de temor del Leon Británico. El Señor Cass se expresó en seguida sobre el equilibrio del poder—las cinco naciones del viejo mundo—como de tiempo en tiempo habian dividido y subdividido las naciones mas débiles de la Europa, incluyendo la Belgica, la Holanda, la Suecia, la Dinamarca, la Noruega, parte de la Alemania, &a. Estas cinco potencias habian gobernado al mundo, habian interpolado nuevas doctrinas en las Leyes de las naciones á su propio sabor, tales como denunciar el tráfico de esclavos como pirateria. Pudieran con igual facilidad, si les placiese, denunciar el comercio del tabaco ó el de algodon como pirateria, ó como pirateria cualquiera cosa que es calculada para restringir sus usurpaciones. Era propio en la opinion del Sr. Cass que las resoluciones fuesen recibidas. Podian entonces pasarse á la Comision de Relaciones Exterio- y luego que presentase su dictamen, podian ser adoptadas ó rechazadas, segun el Senado tuviese por conveniente. El consideraba la proposicion qu abrazaban, como una protesta contra cierto principio especial. Esto no era nuevo—estaba sucediendo casi todos los dias—era un principio comun Las resoluciones expresaban un disentimiento á ciertas intervenciones de poderes extrangeros. A circunstancias venideras, quedaria el decidir acerca del modo en pue debiamos obrar. El Sr. Cass hizo referencia á la intervencion de la Gran Bretaña y la Francia en los negocios de Buenos Aires y Montevideo, y la denunció como injustificable per la ley de las naciones. El asunto que era materia de las resoluciones exijia grande atencion. La mera protesta del Presidente de nada valdria si el Congreso rechazase la doctrina que él ha tenido por conveniente recomendar. No eramos llamados á hacer una declaracion especial. Eso podriamos hacerlo á nuestro albedrio, el año venidero ó el siguiente, segun las circunstancias pudiesen exigir. Bajo tal protesta podriamos honrosamente dejarnos estar, ó restir un acometimiento contra nuestros vecinos, segun mas discreto nos pareciera. No era doctrina del mensage del Presidente, que debiamos resistir toda intervencion en los negocios de este Continente á toda y cualquiera costa (Leyó del Mensage del Presidente). El Sr. Cass no concebia tan buenas esperanzas acerca de la paz como otros Senadores. No estaba convencido que la declaracion de Lord John Russel en la Cámara de los Comunes, el 5 de Junio último arrogando el »título incuestionable de la Gran Bretaña al Oregon» habia sido retirada. El Sr. Cass todavia era de opinion que si la Inglaterra no habia retrogadado y si no retrogadase debia haber guerra. Y por haber hecho esta declaracion y expresado esta creencia, sobre su cabeza y la de otros Senadores se habian descargado vituperios y multitud de cartas anónimas habian sido dirigidas á él y otros Senadores, injuriosas, vengativas y amenazantes. Tales Senadores, eran llamados violentos vociferadores por la guerra &. Si los fondos habian subido ó bajado, era imputado á los representantes del pueblo en este Cuerpo. No Sr. Ellos eran movidos por consideraciones mas elevadas que las de causar pánicos ó comprar ó vender fondos. El elocuente Senador volvió á hacer referencia al mensage del Presidente acerca de la controversia de Oregon. El Senador de Kentucky y (el Sr. Crittenden) en una discusion reciente le habia reprendido (al General) por haber casualmente usado la expresion, que »la guerra era inevitable.» El General, no satisfecho de su primera explicacion, volvió á explicar de nuevo las contingencias, por las cuales la guerra era inevitable y positivamente reusó rebajar una sola sílaba de su primera alocucion en el Senado sobre la guerra. Por la última llegada, nada habia que demostrase quo Lord John Russel habia desistido de la declaracion que hizo en el Parlamento en 5 de Junio último: ni habia nada que indicase que el Gobierno Británico, se hallanaria sobre una base mas favorable para nosotros que la de Mr. Canning que comprendia en favor de la Inglaterra hasta la navegacion del Columbia y todo el territorio en la margen del norte del Rio. ¿Donde está el testimonio de lo contrario? Las pretensiones de cada Gobierno chocan unas con otras, y donde ha de estar la línea de la adjudicacion? [El Sr. Cass leyó del Times de Londres de 2 del corriente para establecer la suposicion que el tono de ese influyente periódico no indicaba ningunas propuestas decisivas de paz]. Nos convenia, pues, prepararnos para lo peor, poner al pais en estado de defensa, porque este Gobierno no habia recibido ningun aviso que justificase un aspecto mas favorable de cosas, hácia un arreglo pacífico y honroso de esta controversia.

»El Sr. Webster. Se han recibido comunicaciones?

»El Sr. Cass. Se han recibido.

»El Sr. Webster. Alguna que conduzca á la necesidad de armar al pais?

»El Sr. Cass. No sabia exactamente cual era la naturaleza de las comunicaciones recibidas. Sin embargo de todos los datos que habia recibido conexos con esta disputa, era en su opinion obligacion nuestra, adoptar desde luego medidas fuertes y ejecutivas de defensa.

»El Sr. C. leyó en seguida un artículo editorial del Journal des Debats de Paris, que trataba sobre las relaciones existentes entre la Inglaterra y los Estados Unidos respecto á la controversia del Oregon. El Gobierno Frances, luego que supo que la Inglaterra se estaba armando y equipando para la guerra, habia indagado directa ó indirectamente, si estas preparaciones bélicas se hacian con direccion á la Francia. Se habia sabido satisfactoriamente que nó. El editor frances (ò el Sr. Cass, no podemos decir con exactitud cual) deducia, que toda esta grande preparacion en los astilleros es con la mira de hacer alguna demostracion sobre este continente. El Sr. Cass concluyó instando la necesidad, en vista de estas formidables preparaciones de guerra de la Inglaterra, de hacer algo que se asemejase á una correspondiente preparacion por parte de los Estados Unidos.

»El Vice Presidente. Está el Senado pronto para la cuestion?

»El Sr. Calhoun. Cuál es la cuestion Sr. Presidente?

»El Presidente. Dijo, que la cuestion era acerca de la recepcion de las resoluciones del Senador del Ohio.

»El Sr. Calhoun observó, que como aparecia que la discusion habia sido ya entablada ante el Senado sobre esta mocion, tan plenamente como sobre las cuestiones principales, él creia que no seria adoptada; pero si fuese voluntad del Senado, él no objetaria á que se debatiesen de una vez los méritos de la proposicion.

»El Sr. Allen dijo: que deseaba que la resolucion fuese recibida y pasada á la Comision de Relaciones Exteriores. Que mientras tanto, haria algunos reparos sobre las objeciones presentadas contra la resolucion por el Senador de la Carolina del Sud.

»El Sr. Calhoun. Su primera objecion era sobre los principios de la medida. La segunda era personal hácia él.

»El Sr. Allen. Y esta objecion era que las resoluciones estaban fuera del órden, porque el Sr. Allen no habia consultado á los miembros de la Comision de Relaciones Exteriores, ó á ninguno de ellos previa la introduccion de tales resoluciones, y con respecto á esta introduccion el Sr. Allen observó que esta objecion envolvia la imputacion de una usurpacion de las atribuciones de la Comision, por parte de él, y era susceptible de una interpretacion que excitaria sentimientos de disgusto hácia él, por parte de los miembros de la Comision. Ahora, habia sido práctica uniforme entre los Senadores introducir resoluciones ó proposiciones sobre su propia responsabilidad. Como miembro de una Comision no tenia derecho, ni tampoco adquiria alguno como Senador. Pediria al Senador de la Carolina del Sud, que obrase decididamente sobre este asunto.

»El Sr. Calhoun. El Senador procederá.

»El Sr. Allen. Yo deseo que el Senador proceda ahora á contestar á una de las bases de sus objeciones para que yo pueda establecer mi derecho.

»El Sr. Calhoun. Yo contestaré al Senador cuando esté desocupado, si me placiese hacerlo.

»El *Sr. Allen* deseaba saber ahora cuales eran sus derechos si los esfuerzos del Senador de la Carolina del Sud para impedir estas resoluciones, por el motivo aducido, que estaban fuera del orden, eran con la mira de excitar sentimientos acres contra él, en alguno de los Cólegas del Sr. Allen en la Comision; entonces se atrevería á decir, que el Senador no había salido bien en su obgeto. Recurramos á los libros. Los tipos y papeles son terribles cosas para los caballeros de escasa memoria y descarriado proceder. El Sr. Allen citó de los Registros el caso del Bergantin Americano Enterprize que naufragó en una de las islas Bahamas en 1839 ó 1840, con un número de esclavos que fueron puestos en libertad por las autoridades Británicas y las resoluciones introducidas al Senado por el Sr. Calhoun sobre el particular, declaratorias de la línea de conducta de los Estados Unidos en los antecedentes, cuyas resoluciones fueron unánimemente adoptadas. El Sr. Allen usó de toda su elocuencia, contrastando las terribles denunciaciones, que en aquella ocasion hizo el Sr. Calhoun de la Inglaterra, con las resoluciones que él [el Sr. Allen] proponia ahora introducir. Los discursos del Senador de la Carolina del Sud en aquella ocasion, eran mas á propósito para concitar la enemistad de la Inglaterra, que todos los discursos que se habian hecho ó pudieran hacerse sobre la cuestion del Oregon—Leyó extractos de las observaciones del Sr. Calhoun. El Sr. Allen citó en seguida el caso de la Convencion de Panamá, y la resolucion introducida á la casa sobre ese asunto en 1824, por un miembro independiente de toda Comision. Esta era una cuestion precisamente igual al principio de las resoluciones hoy sometidas—la no intervencion de poderes extrangeros. Sin embargo ninguna obgecion se había hecho á la introduccion de la proposicion, como que estuviese fuera del órden. El Sr. Allen dijo que si en este negocio, había alguna intencion de un ataque personal contra él, que se dispondría para defenderse. A una medida de la administracion debia hacerse una oposicion abierta, si alguna se le hiciese, y no ocultarla por un ataque insidioso contra un individuo miembro de este cuerpo. El Sr. Allen aludió en seguida á la resolucion introducida en 1824, por el Sr. Webster en favor de la Grecia que entonces luchaba con los turcos por su libertad, y á la sublime y patriótica alocucion del Sr. Webster en aquella ocasion. Ninguna obgecion se hizo contra el Sr. Wesbster como que estuviese fuera del orden: aunque su proposicion era con la intencion de que obrase en el mismo centro de los despotismos mas acérrimos del viejo mundo. El Sr. Allen habló largamente y al parecer muy indignado contra el Sr. Calhoun sobre estas distintas proposiciones presentadas por miembros de una y otra casa del Congreso independientes de toda Comision y sin pedir sus instrucciones como que le justificaban á él [el Sr. A.] en la introduccion de sus proposiciones sobre su responsabilidad individual. [Las Galerías del Senado que se habian ido llenando por grados, estaban ahora llenas á sofocarse, y tantos eran los miembros de la Casa de Representantes que se hallaban presentes, fuera de la barra sobre el piso de la Cámara del Senado, que casi bastaban para formar número.)

»El Sr. Calhoun se levantó y todos inclinaron la cabeza para oir. Se respetaba demaciado á sí mismo, por mucho que se le hubiese ostigado á hacerlo, para seguir el egemplo del Senador de Ohio, dando á esta discuscion un carácter exclusivamente personal. No tenia la mas remota idea cuando habló de ese Senador, que no huiese consultado al Senador de Michigan (el General Cass) ó al Senador de Arkansas [Sr. Sevier] sobre esta proposicion antes de introducirla, como que estuviese en oposicion á las reglas parlamentarias. No habia hecho ninguna alusion personal á ese Senador que á su modo de ver pudiese herirla. Sin embargo, parece que le habia herido profundamente. El Sr. Calhoun expresó con este motivo, su sincero pesar. El Sr. Calhoun en seguida revisó rápidamente los tres casos citados por el Sr. Allen, en sosten de que estaba en el órden la introduccion de su proposicion ante el Senado. Sostuvo que ninguno de ellos era análogo al caso actualmente ante el Senado. En este caso, la materia asunto de la resolucion, era una parte del mensage de Presidente que habia sido pasado á la Comision de Relaciones Exteriores. El asunto estaba, pues, fuera de la custodia del Senado ó de cualquier miembro particular y no podia por un miembro de la Comision ser introducido sin la sancion é instruccion de la Comision. En ninguno de los casos citados por el Senador de Ohio, se habia hallado la cuestion en esta relacion hácia el miembro que la introducia, ni podia encontrarse uno semejante. El Sr. Calhoun habiendo de este modo concluido con el Senador de Ohio, procedió a una breve reseña de las observaciones del Sr. Cass. El Sr. Calhoun sostuvo que la doctrina del Sr. Monroe de 1824 no era análoga á esta. El Sr. C. no sabia á la verdad si se habia levantado la prohibicion; pero despues del transcurso de tantos años, se sentia con libertad para expresar su conocimiento de las circunstancias que condujeron á la declaracion del Sr. Monroe. La Santa Alianza de Europa se habia combinado para devolver á la España ciertas posesiones que habia perdido en la América del Sud. La Inglaterra reusó unirse á la coalicion á que algunas veces obraba de acuerdo con ella. El Sr. Canning, Primer Ministro Británico, informó á nuestro Gobierno, que si nosotros nos uniesemos á ella, la Inglaterra se opondria á la proyectada devolucion. Nuestro Gobierno aceptó la propuesta del Ministro Ingles y se paralizó el proyecto. La Convencion del Panamá cayó al suelo. Esta declaracion de no intervencion del Señor Monroe, era destinada á tener aplicacion especial á este hecho. El Señor C. dió su consentimiento en aquel tiempo sin pensar en los peligros á que podia conducir. Se oponia á esta resolucion ahora, no por deferencia hácia los poderes, sino por deferencia hácia nosotros mismos. No debiamos hacer declaraciones que no estuviesemos preparados para sostener. Lo que es cordura en un individuo, tambien lo es en una nacion, y no se reputa como acto sabio en un individuo, el arrogarse mas de lo que es capaz de ejecutar ó al menos esté pronto para emprender. El Señor Calhoun deseaba le dijese el Senador de Michigan cual era el límite de las exigencias pedidas por esta resolucion.

»El Sr. Cass repitió que no era mas que una protesta y habiéndola hecho, podiamos ó estarnos quedos con honor, ó hacerla un motivo de guerra, segun las necesidades del provenir pudieran exijir.

El Sr. Calhoun, se entendió que dijo, que la doctrina de la resolucion era aun la misma. La declaracion del Sr. Monroe, no habia tenido ningun resultado efectivo, ni en el caso de Buenos Aires y Montevideo, ni en resistir á los ingleses sobre las playas de Mosquito. No era cordura emitir tales declaraciones de papel. El mejor medio era esperar hasta que llegue el caso exijente, ó hasta que estemos capaces de llevar adelante tan magna empresa. No conocia ningun buen resultado que pudiera nacer de estas resoluciones. Serian una desventaja evidente para las negociaciones sobre la cuestion de Oregon. Y en el caso de una guerra, sobre esta controversia, una declaracion semejante nos dejaria sin un aliado entre los poderes Europeos. Este era un punto importante. Vuestra mera declaracion impedirá á los poderes Europeos que apliquen la doctrina del »equilibro del poder»? Unas pocas palabras sobre el papel, conseguirán vuestro objeto? No, Señor: Debemos aumentar nuestro Ejército; debemos equipar nuestra marina, debemos aplicar todas nuestras rentas; debemos exijir nuestros impuestos interiores. La mera declaracion contra la no-intervencion, tan lejos de provenir, no haria mas que invitar esa misma interposicion de los poderes extrangeros que nosotros tratamos de evitar.

»El Señor Allen continuó. Le era muy facil al Senador decir, que los antecedentes aducidos, en sosten de esa mocion, no tenian aplicacion; pero el aserto se comprobaba á sí mismo! En seguida, hizo aplicacion de la objecion del Sr. Calhoun á esta proposicion fundado en que era parte del mensaje del Presidente, y como tal pasado á una comision, y por consiguiente competia solo á la comision dictaminar ó hacer mocion respecto á él ú otros asuntos, demostrando que podia llegar caso por la referencia de los distintos asuntos del mensaje del Presidento, en que el Senado estaría atado de pies y manos, individual y colectivamente, porque todo estaría en manos de las Comisiones. El Señor Allen en su discurso, dijo, que no miraba tanto á la intervencion en la América del Sud, como en Tejas y Méjico. El Sr. Calhoun repuso que las comisiones eran meras creaciones del Senado; pero sostenia que cualquiera asunto especial, pasado á ellos, no podia por la ley parlamentaria introducirse al Senado por un miembro sin la aquiescencia de la Comision sobre el particular. Despues de aludir á la declaracion del Sr. Monroe como impracticable por experiencia, el Sr. Calhoun dijo que consideraba las noticias de Inglaterra, como altamente propicias. El tono de los periódicos Ingleses presentaba un testimonio de que la Inglaterra estaba ansiosa por que terminase pacíficamente la controversia acerca del territorio del Oregon. La Inglaterra tiene como lo hemos concedido, algunos derechos; no podemos ahora arrogarnos todos los derechos á este territorio, sin consultar las contingencias de recurrir á las armas. El Sr. Calhoun creia que Russel no se hallaba bastante fuerte en la actual crisis y que la restauracion de Peel y Aberdeen era altamente propicia de un arreglo amistoso y una paz honorable.

»El Sr. Cass sostenia que el aspecto de los negocios no habia mejorado, y simpatizaba con el sentimiento del Senador de Ohio, por mucho que por él hubiese sido atacado, que nos correspondia preparar los corazones y el espíritu del pueblo para la guerra. El no podia concebir la línea de allanamiento en la que ambas partes podian avenirse.

»El Sr. P. M. Clayton manifestó curiosidad de saber la exacta posicion del partido democrático sobre esta cuestion. Se consideraba que esta era en la mayor parte de medidas violentas. Hizo referencia á los documentos de 1824 sobre la discusion de Panamá, como indicativo de que la posicion del Sr. Buchanan y el Sr. Polk era directamente opuesta á la que hoy ocupaban los Señores Allen, Cass y otros. Estos cambios democráticos eran tan rápidos, que se precisaba ser hombre ligero para ir á la par de ellos. El votaria contra la admision de las resoluciones, pues que las consideraba fuera del órden.

»El Sr. Woodbridge pensaba de diferente modo y votaria por la admision de las resoluciones, aunque esto no envolveria por su parte, ningun dictámen respecto al mérito de ellas. El las consideraba practicables, y que debian postergarse indefinidamente.

»El Sr. Bagey reusaba su juicio sobre las resoluciones mientras que por cortesia hácia el Senador votaría por el permiso para admitirlas.

»El Sr. Simmous expresó igual intencion.

»El Sr. Chalmars, explicó que su voto anterior contra el permiso para que se introdujesen las resoluciones, era en la creéncia que ese voto debia ser la cuestion de prueba sobre las resoluciones mismas. Ahora votaria porque se le extendiese la cortesia al Senador: pero que nunca votaria por ninguna medida calculada para aumentar nuestros embarazos existentes.

»El Sr. Pennybacker, dijo que votaria por el permiso: pero que nuestras dificultades sobre la cuestion de Oregon eran ya bastantes sin otros enredos. era mejor arreglar una cosa á un tiempo.

»El Señor Archer explicó la accion de la Casa sobre la cuestion del Panamá, habiendo sido miembro del Cuerpo en aquel tiempo. Creía que estas resoluciones envolvían consideraciones mucho mas elevadas que una mera cuestion de urbanidad, por consiguiente votaría contra su recepcion.

»El Sr. Breeze sostuvo que la mocion del Sr. Allen estaba estrictamente en el órden, y que las resoluciones mismas eran exigidas por las relaciones internacionales existentes entre las Potencias de la Europa y las naciones de este Continente. Debiamos de una vez preparar los corazones, el espíritu y el genio del pueblo para la guerra.

»El Señor Calhoun rectificó al Senador sobre uno ó dos puntos; y dijo ademas que un voto contra estas resoluciones no argüia en modo alguno el sostén de la intervencion extrangera: pero solo oposicion á esta declaracion. Todo el partido había votado en su contra en la controvesia sobre el Panamá. La cuestion sobre acordarle permiso al Senador para introducir sus resoluciones, fué puesta á votacion, y aprobada por veinte y seis contra veinte y uno; los Señores Simmonds y Woodbridge (whigs) votaron por la afirmativa, y los Señores Calhoun y Mac Duffie la negativa, con el mayor número de los (whigs).

»Por mocion del Señor Allen, las resoluciones fueron pasadas á la Comision de Relaciones Exteriores y se ordenó se imprimiesen.»

[Del »Weekly Herald» de Nueva York de 31 de Enero de 1846.]

»Intervencion Europea en Negocios Americanos.

El mensage del Sr. Polk ha producido una sensacion en Europa entre todas las clases, desde el Principe hasta el campesino, mayor que cualesquier otro documento semejante en los últimos treinta años. Sus distintos tópicos, la tarifa, la cuestion del Oregon, la de anexacion, han producido, todas juntas, una impresion que naturalmente será solo provisoria y pasagera. Otro año, ú otro mes, traerán consigo otros tópicos, otras medidas, que consecutivamente causarán los mismos efectos en los monarcas y pueblos Europeos.

»Pero hay un asunto superior y mas importante que todos estos, contenido en una parte del mensaje del Presidente, que debe ejercer una influencia mas extensamente dilatada sobre los Principes y Pueblos de la Europa, que cualesquiera de aquellos que hemos enumerado. Aludimos á la declaracion del Sr. Polk, relativa á la intervencion de los poderes Europeos en los Negocios Americanos. Tenemos las mejores razones para creer, juzgando por lo que hemos visto en los periódicos Ingleses y Franceses, que la posicion originaria tomada por el Sr Monroe, respecto á la intervencion Europea, reiterada por el Presidente Polk en su Mensaje, producirá una sensacion mas fuerte, profunda y universal en todas las Monarquias y Gabinetes de la Europa, que cualesquier otro tópico del Mensage, pudiera producir. Ya se exhiben en los periódicos Ingleses y Franceses indicaciones de este sentimiento que no pueden equivocarse. Aun se dice indirectamente en varios puntos que el Gobierno Frances instruirá á su Ministro en esta que exija de nuestro Gobierno una explicacion de las observaciones contenidas en el Mensage sobre este punto, con referencia á la Francia y á los movimientos del Ministro Frances en Tejas.

»Si este fuese así, ningun Gobierno de este pais reusaria dar una contestacion pronta, decidida y efectiva á una tal demanda, y esa contestacion debe contener los mismos sentimientos, y los mismos principios aunque mas profundos, mas enérgicos y mas fuertes que en los mensages del Presidente Monroe y el Sr. Polk.

»La intervencion de la Francia y la Inglaterra en la cuestion de Tejas, fué audaz y con propiedad desechada en su tiempo. Una intervencion semejante, con cualesquier pretexto, ó en cualesquier forma, sea en la del »equilibrio del poder» ó en cualesquier otro, esperamos sea resistida por el Gobierno Americano, hasta el último extremo: ni podria ningun poder ó combinacion de poderes en la Europa, aventurarse á una intervencion en los negocios de este pais, como lo han hecho en Buenos Aires, y como tentarán hacerlo en el asunto de la anexacion, sin excitar un sentimiento en este continente que produciría una coalicion y una combinacion de todas las Repúblicas Americanas del Norte y Sud que terminarian en una resistencia contra sus pretensiones hasta el último extremo.

»La cuestion del Oregon, y nuestras relaciones comerciales con la Inglaterra, probablemente se arreglarán por sí mismas. Por ese arreglo, todas las dificultades especiales con la Europa desaparecerán de nuestra política extrangera, y nuestro Gobierno se hallará capaz de dirigir sus fuerzas hácia la aplicacion práctica del gran principio primeramente emitido por el Señor Monroe, y de este modo poner un freno á toda intervencion Europea en los negocios Americanos.

»Con esta mira, de ningun modo manifestariamos desagrado á la idea de que el Congreso se ocupase de la resolucion del Sr. Allen. Creemos que ningun pais tendrá derecho á oponerse á tal acto, si el Congreso quisiere agregar una igual declaracion de principios generales á aquellos que fueron primeramente promulgados por el Sr. Monroe y hoy han sido reiterados por el Sr. Polk. Este pais podria mucho mejor pasarlo sin la Europa y sin ninguna conexcion comercial con ella, que la Europa podria pasar sin nosotros. Es probable que los Gabinetes del Viejo Mundo, se alarmen y se ofendan, de la declaracion del Presidente en su Mensage—Que lo hagan; pero si el Presidente y el Congreso se unen para contener estas miras y resistir hasta el último extremo la intervencion de los poderes Europeos en nuestros, negocios, serán segundados por los hijos de esta República de todos los partidos, y sin duda por la union de todas las Repúblicas de este Continente.

»Tenemos razon para creer que este tópico será un asunto de discucion permanente como conexo con nuestra política extrangera; y en adelante la Cuestion del Oregon y aun la de los límites de Tejas descenderá al carácter de aquellas cosas que son de detalle y expedicion práctica.»

ESTADOS UNIDOS—

Artículo de la Revista Democrática—

Continuacion—»Finalmente el Baron Deffaudis presenta á su Gobierno como interviniendo para poner fin á la interrupcion que resulta al comercio—Mientras que este motivo de intervencion, como el que antecede, implica completa desatencion de la soberanía y derechos beligerantes consiguientes de Buenos Aires, es, como aquel, el menos digno de consideracion porque la intervencion en sí alarga y aumenta las dificultades comerciales ya existentes en la Plata. El bloqueo de Buenos Aires, y una guerra general en la Confederacion Argentina, son males mucho mayores que el mero bloqueo de Montevideo.

»Contentos como estaríamos, pues, de encontrar motivos concluyentes y satisfactorios para la conducta que ha seguido la Francia, y concediendo, como concedemos, que el Tratado de 1840 le daba autoridad legítima para obrar de algun modo, nos vemos obligados á creer que su intervencion, en cuanto al principio, es uno de esos casos dudosos de intervencion extrangera, de que la Europa ha adolecido varias veces, y que han tenido poco para justificarlas á no ser el capricho de poder superior; y que en efecto, es mas probable probar las buenas intenciones de la Francia, que su capacidad para apagar la guerra y establecer la paz en los paises de la Plata.

»La Reina de Inglaterra hizo referencia, en la última abertura del Parlamento, á los Negocios del Plata, en términos, que han sido enfáticamente reprobados por Lord John Russell, y de los que podemos hablar aun mas claramente. El Ministerio Ingles le hacía decir á la Reina:

»Por algunos años una guerra desoladora y sanguinaria ha afligido á los Estados del Rio la Plata. Ha sido interrumpido el comercio de todas las Naciones, y se han cometido actos de barbarie desconocidos en la práctica de un pueblo civilizado. En union con el Rey de los Franceses, trato de efectuar la pacifiaccion de aquellos Estados.»—

»Obsérvese, que nada se *pretende* siquiera en esto, de un »*derecho de tratado*» para despreciar las relaciones de Buenos Aires y el Uruguay.

»Se declara, que la Inglaterra interviene, primero, porque á consecuencia de la guerra en la Plata, »*el comercio de todas las naciones ha sido interrumpido*» Lo mismo lo es por cualquiera guerra, á la cual es parte un Estado marítimo, y en ningun caso ha habido mayor interrupcion de comercio neutral (y otro) que cuando la Inglaterra está en guerra como tienen amplio motivo para recordarlo los Estados Unidos. Quiere el Ministerio Ingles que se le entienda, que la Inglaterra (con la Francia) ha de ser superintendenta y árbitra á la fuerza de todas las demas Naciones, y que ha de tener un monopolio del ejercicio del derecho soberano de paz y guerra? Esto á la verdad, sería un nuevo tranco en su marcha ácia el Imperio Universal; y esto, exactamente, en el momento en que Sir Roberto Peel propone aumentar á los presupuestos navales y militares, á cuenta de »*el continuado aumento de nuestras (es decir, inglesas) posesiones coloniales;*» debiendo dicho aumento consistir de conquistas militares, el resultado, en una parte no pequeña, de guerras de invasion en la forma de intervenciones emprendidas (aparentemente) para poner fin á guerras. Está acaso el mundo preparado, está pronta la América, para someterse así al dominio de la Gran Bretaña sola, ó aun asociada con la Francia?

»La Inglaterra interviene, en segundo lugar, sobre el pretexto, de que en las guerras del Plata. »actos de barbarie se han cometido, desconocidos á la práctica de un pueblo civilizado» Es verdad esto? ¿Qué es lo que dice Lord John Russell?

»Su Magestad decleraba, que por muchos años una guerra desoladora y sangrienta habia afligido los Estados del Rio de la Plata, y se declaraba ademas, que su Magestad se esforzaba en efectuar la pacificacion de aquellos Estados. El (Lord John Russell) entendia que el esfuerzo para efectuar una pacificacion se habia seguido por medio de medidas de guerra, y algo dudaba sobre si ese era el modo de proceder. Es verdad que se declaraba que el comercio de todas las naciones habia sido interrumpido. Pero se declaraba mas adelante »que se habian cometido actos de gran barbarie desconocidos en la práctica de un pueblo civilizado.» Actos de barbarie eran ciertamente una cosa muy terrible, pero dudaba si era prudente en el Gobierno de su Magestad de declarar eso como un motivo de intervencion forzosa. Que ellos habian oido, aunque no quería nombrar los paises adonde habian oido de actos horrorosos de barbarie en otras partes del mundo; y ciertamente no habia oido proponer por ningun sábio Estadista el que hubiese intervencion alguna en aquellos paises.

»Cuales son estas »otras partes del mundo» en las cuales »actos horrorosos de barbarie» se han cometido durante la guerra? Se refiere el Lord John Rusell á las »regiones» del Caucaso? O alude, quizás, á algunos actos del socio interventor de la Inglaterra, cometidos en Argelia ú otra parte, como formando un motivo de intervencion tan sólido como cuanto ha ocurrido en el Rio de la Plata? O no podrá ser, que, en el mismo espíritu de corage varonil, y de horror instintivo del mal, que animó á Burke y Fox y Sheridan en el siglo pasado, y al cual aun Mr. Pitt no pudo rehusar su simpatía, no podra al menos ser que Lord John Russell en la elevacion de dignidad moral que es digna de la ocasion, se arriesgue á intimar, que mientras la Inglaterra, impulsada, [como nos aseguran sus escritores] únicamente por la maldita sed de oro, rodea mar y tierra para sacrificar anualmente *miles* de inocentes, bajo todas las circunstancias imaginables de *barbarie*, no podrá sentir, que mientras ella misma está haciendo eso, la Inglaterra no tiene derecho de poner á Buenos Aires en guerra, á causa de los pocos centenares que perecen en las contiendas interiores ó vecinas del Rio de la Plata? Ya sea considerando el número de hombres (y mugeres) anualmente muertos, ó considerando solo la *cualidad* de los actos de crueldad cometidos, no es cierto, que en los paises del Plata »se hayan cometido actos de barbarie, »*desconocidos en la práctica de un pais civilizado.*»

»Aseguramos, tomando por testigos á los enemigos de la Confederacion Argentina de lo que ha ocurrido allí, y testigos oculares Ingleses para evidencia de lo que se ha hecho en la India, que en la sola guerra de la Compañía de las Indias Orientales contra Affghanistan, [por no hablar de otras] una guerra de desolacion y matanza por mayor infamemente llevada á un pais lejano y amigo, se cometieron mas actos de crueldad por la Inglaterra, de cualquier supuesto grado de enormidad en cuanto á su clase, veinte veces mayores, que la masa completa de crueldades cometidas por los Argentinos en el Uruguay. El Lord John Russell debiera reflexionar, que si tales cosas se toman por »fundamento de una intervencion á la fuerza» tiempo entonces fuera ya, que la Cristiandad se uniese para alejar la guerra desoladora y sanguinaria» y las »crueldades» imperiales de la Inglaterra en Asia.

»Para no dejar nada por decir de los motivos originales de la Intervencion por la Francia y la Inglaterra, no debemos omitir el considerar un punto, que está algo »dehors» de la memoria, pero que ocupa mucho el ánimo público; y eso es, el carácter del Gobierno de Buenos Aires, y particularmente el del Gobernador actual de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, D. Juan Manuel de Rosas.

»Si Rosas es ó no un tirano, y si es ó no de una disposicion sanguinaria, es una cuestion que interesa al pueblo de Buenos Airee, pero no interesa á la Francia, la Inglaterra ó los Estados Unidos, con tal de que administre el Gobierno hácia ellos de un modo honorable, y respete las personas y los derechos de sus ciudadanos ó súbditos. Y con todo eso, toda clase de calumnias contra Rosas, fabricadas en bruto por sus enemigos de partido en Montevideo y pulidas como para los mercados de Europa ó América en el Rio Janeiro, continuamente circulan en los Estados Unidos, y sériamente se alegan en justificacion de la intervencion de los dos Poderes.

»Por lo que respecta á Gobierno extrangero y sus súbditos, esas calumnias han recibido un desmentido tan remarcable en su forma y tiempo, como lo es terminante en substancia.

»El 15 de Setiembre, 1845, Mr. de Mareuil el Encargado de Negocios residente en Buenos Aires anterior á la llegada del Baron de Deffaudis, habiendo sido preguntado sobre el particular por el Sr. Arana, contestó con una negativa positiva de varios cargos determinados contra el Gobierno de Buenos Aires y el siguiente relato general de su conducta hácia los Franceses.

»Desde que estoy aquí á la cabeza de la Legacion del Rey, hasta el presente dia, no he tenido motivo de queja contra el Gobierno Argentino de ningun acto directo contrario á las relaciones amistosas que existen entre la Francia y la Confederacion Argentina, ni que implique el olvido de la proteccion debida á los extrangeros establecidos sobre el territorio de la Confederacion Argentina. Si alguna vez he tenido motivo para reclamar en favor de un Frances, contra acto alguno que emanase de alguna autoridad subalterna se ha hecho pronto justicia á mi reclamacion.»

»Al despedirse del Gobierno de Buenos Aires el Encargado Ingles Mr. Mandeville, le dijo al Gobernador Rosas:

»No trato de ocultar los sentimientos de pesar que experimento, al separarme de un pais en el cual, desde el mas alto hasta el mas bajo, desde V. E. hasta el mas miserable paisano, siempre he encontrado la acogida mas amistosa y hospitalaria.» Y el Comandante Ingles, Hotham, á la partida de los Plenipotenciarios de Buenos Ayres puso el siguiente »memorandum» en la Sala de Comercio Inglesa:

»Aunque la proteccion dada por el Gobierno Argentino á súbditos Ingleses residentes en Buenos Ayres ha sido siempre la mas completa y satisfactoria, y aunque podemos poner la mayor confianza en sus intenciones y deseo de respetar y proteger sus personas y propiedades, á pesar de eso, es un deber por parte del oficial mas antiguo al mando de los buques de S. M. en esta rada el afrecer los medios de embarque para aquellos de sus paisanos quienes crean conveniente ausentarse de esta ciudad en lo sucesivo.»

»Aqui tenemos el testimonio mas concluyente con respecto al buen orden »del Gobierno de Buenos Ayres de los funcionarios públicos de la Francia y de la Inglaterra. Al cual agregamos, que los residentes Franceses é Ingleses de Buenos Ayres se reunieron, despues de la salida de los Plenipotenciarios y adoptaron resoluciones expresando su entera confianza en la proteccion del Gobierno de Buenos Ayres, y su determinacion de continuar sus negocios como lo habían acostumbrado, y hasta el número de mil y quinientos, suplicando á los Plenipotenciarios no interviniesen entre las dos Repúblicas.

»Es realmente notorio que súbditos Ingleses y Franceses en Buenos Ayres viven en la misma seguridad que si estuviesen en su pais, y gozan de un sin número de derechos, comerciales y personales, que ningun extrangero disfruta ni en Francia ni en Inglaterra. Mientras que estos hechos agravan la enormidad y la injusticia de la conducta de los dos Poderes, despiertan incredulidad tocante al imputado mal carácter de Rosas. A la verdad, que reflexionando sobre la naturaleza de su Poder, y la tranquila estabilidad de administracion que ha introducido en Buenos Ayres, habíamos ha tiempo inferido que debía haber gran exageracion, sino completa falsedad en las »Tablas de Sangre» de Indarte, como tambien en las Filípicas de periódicos propagados en Montevideo. La lectura de estas publicaciones nos recuerda de lo que Mr. Carlyle artificiosamente llama »un prurito de denunciacion» que acompañaba algunos de los cuentos de Francia, meros desvarios de rencor y odio de partido. A D. Juan Manuel Rosas lo consideramos ser un hombre de decision y firmeza, acostumbrado á tratar austeramente aun sangrientamente con todos los perturbadores del sosiego público; y ¿no precisan todas las Repúblicas Americanas Españolas un hombre como este á su cabeza? Indarte, que se dice ser él mismo un hombre sin fé ni habilidad, pone al débito de Rosas, como asesinatos personales de èl, cuanto hombre ha muerto en una accion ó de otro modo, en todas las insensatas guerras civiles de aquellas Repúblicas. Esto es meramente ridículo. Pero Indarte es malvado á la par de ridículo; porque lanza sobre la cabeza de Rosas toda clase de anatema por el supuesto asesinato de hombres que existen aun y que siguen bien con sus negocios en Buenos Ayres.

»Pero estos son asuntos personales del todo agenos de nuestro asunte; y ahora seguimos á considerar la justificacion de hostilidades dada por los Plenipotenciarios en el documento que antes llamamos una »Declaracion de guerra contra Buenos Aires.». Los Plenipotenciarios se habian pososionado de la Escuadra naval de Buenos Aires al frente de Montevideo despues que el Gobierno (como ellos lo sabian) habia ordenado se retirase y en circunstancias bajo otros respectcs, que los de Buenos Aires representan bajo un punto de vista que ningun crédito hace »á los Poderes mediadores.» Habian cometido varios otros actos de hostilidad, que obligaron al Gobierno de Buenos Aires á adoptar varias medidas de un carácter defensivo, y que motivaron explicaciones muy fuertes en la Asamblea Legislativa de Buenos Aires sobre la conducta de los Plenipotenciarios. Y despues de haberse pasado un mes de esta manera, los Plenipotenciarios dieron el documento en cuestion, el cual por extraordinario que parezca, de hecho proclama la guerra contra Buenos Aires por cuatro clases de razones, á saber:

»1. Supuestos defectos en la »*organizacion política de la República Argentina*»

»2. Supuestos actos determinados de opresion hácia súbditos Ingleses y Franceses, y otras cosas semejantes—cuyas suposiciones Mr. de Mareuil en la carta á que hicimos antes referencia, declara, una por una en detalle» ser destituidos de fundamento alguno de hecho.

»3. Actos casuales de defensa pública, los mas de ellos de un carácter trivial motivados por actos hostiles de los mismos Plenipotenciarios; y

»4. Los discursos legislativos y otras publicaciones de los de Buenos Aires motivados por los mismos actos de los Plenipotenciarios. Algunos de estos discursos, y particularmente uno por el Sr. Garrigos son ciertamente argumentos los mas fuertes, severos y prolijos en favor de la causa de Buenos Aires y por consiguiente en condenacion de los »Poderes Mediadores.» Pero es una cosa nueva en la historia de las naciones, en primer lugar el »*hacer la guerra*» á un Estado independiente sin justo motivo, y despues fundar »*una declaracion de guerra*» en los actos defensivos y discursos del Estado atacado. Y sin embargo esta es la condncta seguida por el Baron Deffaudis y Mr. Ouseley.

»Ahora existe la guerra entre la Confederacion Argentina por un lado, y la Francia y la Inglaterra por el otro, ofensiva por parte de estas, defensiva por parte de aquella. Su conclusion, ningun hombre puede vaticinar con certeza, y nosotros no pretendemos ni adivinarla. La accion de Paisandú y el rechazo de los aliados en su ensayo de navegar el Uruguay aguas arriba, y su dificilmente ganada y esteril victoria en la Vuelta de Obligado, sobre el Paraná, la determinacion decidida de resistirlos manifestada por las autoridades públicas de Buenos Aires, Entre-rios, Tucuman, y otras provincias de la Confederacion—el valor desplegado por las fuerzas argentinas, en los diferentes encuentros que han tenido lugar—y las medidas enérgicas de defensa tomadas en Buenos Aires, todo sirve para demostrar, que en un punto de vista meramente militar los »poderes mediadores» no tienen una tarea facil delante de si, en esta, su injusta guerra á la Confederacion Argentina. Con el inmenso poder que tiénen, los aliados podian probablemente alcanzar su objeto al fin, si tienen perseverancie; pero ¡ á costa de cuanto derramamiento de sangre, desolacion, y perturbacion de la industria pacifica! un conjunto de males infinitamente mayores que los que espresamente vinieron á terminar.

»El General Miller y los Sres. Robertson hacen una viva pintura de las dificultades que deben encontrar fuerzas invasoras en el Plata; de los cuales á la verdad, la derrota del General Whitelock en Buenos Aires, haya presentado á los ingleses alguna experiencia.

»Si un poder Europeo fuese bastante quijotesco para mandar un numeroso Ejército á alguna parte de Sud América, los montoneros gauchos y guasos darian buena cuenta de ellos, y el clima haria lo demas. La extension inmensa del territorio, que encierra su vasto continente exigiria guarniciones sin número para sujetar solo las principales ciudades; y como hay muy pocas plazas fortificadas, guarniciones sueltas podrian facilmente ser dominadas, ó muertas de hambre, cuantas veces se les antojase á los nativos levantarse en masa como aconteció a La Serna en Jujuy. Por la gran abundancia de ganado en Sud América y el modo sencillo de vivir, el mantener »guerrillas» ó montoneros es menos dificil, quizás, que en ninguna otra parte del globo; y es tal la naturaleza del pais, las llanures escasamente pobladas, y las costas de los desiertos, y las casi intransitables montañas, que el someter á esos cuerpos, mientras existiese el sentimiento político, seria imposible. De este modo, un Ejército enemigo, solo tendria en sujecion aquellas partes que actualmente ocupase. Los invasores podrian conseguir las reclutas del campo, y sobre la fidelidad de esos pocos no se podria poner confianza. Las filas de los invasores mermarian hasta total insignificancia, y al fin serian vencidas ....Será en extremo lisongero para los Europeos ver el contraste entre sus bien vestidas tropas y las de vestidos sueltos de los Americanos; »pero que desembarquen *esos bien parecidos soldados* »*en el Rio de la Plata,*» ó en las playas de Chile, y los soldados mas valientes Europeos encontrarian, que el »*gaucho*» guerrero, y el »*guaso*» inexperto son enemigos que se deben mas bien temer que ridiculizar. El destino de esas naciones ni depende, ni puede depender de la voluntad de ningun poder Europeo, ni en el de la Europa unida.» »(Millers, Memoires, vol II, pag. 217.)»

»Una primera conquista de la Ciudad principal seria comparativamente hablando fácil; pero el conservar esa conquista, á costa de continuos auxilios de Europa, seria una empresa que requereria gastos por no decir imposible. La extension inmensa de territorio sin cultivo que media entre cada ciudad, la facilidad de subsistir que se les proporciona á los nativos en el interior, por medio del ganado que pueden arrear; y su sistema irregular de pillage de hacer la guerra, el cual, sin nunca entrar en una accion general, pueden sostener por años, tarde ó temprano cansarian la paciencia; ó agotarian los recursos, de cualquier equipo regular y costoso de fuerzas que se mandase contra ellos. Podria desolarse el campo, podria echarse á los habitantes á los montes, y llanuras del interior; pero seria una cosa dificil y cansada el realizar una conquista permamente del pais.» (»Robertson's Paraguay, vol. 1, pag. 66.)»

Tales son las dificultades con que tienen que luchar los aliados: una mala causa—una poblacion hostil y valiente—una campaña intransitable—y ocho mil millas de Oceano entre ellos y sus recursos en Europa.

»¡ Cuanto mejor habria sido para la causa de la humanidad, del derecho, y del honor de sus respectivos Gobiernos, que el Sr. Ouseley hubiera seguido en la marcha que principió como el amigo mediador de todos los partidos, de acuerdo con Mr. Brent; y que el Baron Deffaudis mientras se sostenia sobre el derecho exclusivo de la Francia, bajo el Tratado de 1840, para los medios de coercion en el último recurso, hubiera tambien hecho la prueba completa de la eficacia de una semejante mediacion, como el amigo de Buenos Aires y el Gefe político de los Franceses armados en Montevideo! Segun la arregló Mr. Brent, la marcha sencilla y directa, compatible con los derechos públicos de todos los partidos, era no hacer una nueva guerra, y el emplear la fuerza Inglesa y Francesa con el único objeto de desarmar [y si era necesario proteger de todo daño] á los súbditos Franceses ó Ingleses en Montevideo; despues de lo cual, si las tropas Argentinas continuaban ocupando la Banda Oriental, entonces habria sido la ocasion para que la Francia, exigiese el cumplimiento del convenio que Buenos Aires le habia hecho, para respetar la independencia del Uruguay. En cuanto al único buen objeto incidental que los aliados han creido conseguir, haciendo cautelosamente la guerra á Buenos Aires—la abertura del Paraná—si esto valiese una guerra, y si fuera admisible que todos los derechos humanos y divinos, se han de pisotear, y se ha de condenar á los inocentes habitantes de un pais á la última extremidad de miseria, á causa de un poco de comercio con él; aun asi reprobaríamos la conducta de la Francia y la Inglaterra, porque creemos que no han adoptado los medios debidos, aun para conseguir este objeto. Tememos, al contrario que han destruido su propio objeto a este respecto, tratando de conseguirlo en la senda de la guerra.

»Hemos, pues, seguido la discusion de esta Intervencion Anglo-Galica en el Plata, en el sentido que emprendimos hacerlo, es decir, sobre principios generales, y como podriamos haberlo hecho si fuesemos Europeos—apelando al buen juicio y á la justicia de la Europa. En el entretanto, no podemos cerrar los ojos al hecho de que es en la realidad una cuestion excepcional que pertenece á esa indagacion importante hasta donde [si es que lo hacen] los dos Americanos se constituirán en el juguete de la ambicion y zelos de los grandes Poderes Europeos. La coincidencia es muy notable. En el mismo momento de tiempo en que la Confederacion Argentina protesta, aun mas, pelea contra el principio de Intervencion Europea en los negocios de Sud América, se le exige á nuestra Union levante igualmente su voz—para no tomar las armas *todavia* contra la intervencion Europea en los Negocios de Norte América.

»Saludamos at pronóstico. Es uno de aquellos casos en los cuales los progresos del entendimiento humano, habiendo alcanzado cierta línea de adelanto la misma idea, el mismo hecho, descubrimiento y principio, nacen simultaneamente, por la mera forma de las circunstancias, en diferentes y distintas regiones á un mismo tiempo. ¡ Quiera Dios que los Argentinos tengan fuerza para sostener su causa, que es la causa de América! En cuanto á nosotros, no necesitamos poder, ni felizmente ánimo tampoco, para alzarnos á la altura de la dignidad nacional que exige la época; dejando de hacer lo cual, es decir, de tomar la grandeza que nos compete; y que los acontecimientos nos imponen y luchando para obrar, como la tortuga, en una negativa condescendiente de política meramente defensiva—pronto estaremos oprimidos bajo la opresora masa del peso dominante y agresivo de la Europa.

[Del »*United States Magazine and Democratic Review*» Marzo, 1846]

Este escrito es digno de su autor, el honorable Caleb Cushing—El vierte opiniones muy elevadas, é influirá en el ánimo del Pueblo de los Estadof Unidos para profundizar aun mas su pronunciamiento contra la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata—Su prefacio y su final expresan la idea política dominante en esta reseña de los sucesos del Plata: la seguridad de los Estados Unidos es inconciliable con la intervencion armada de la Ingluterra y de la Francia en los Negocios de la América del Sud y del Norte—La intervencion Europea es un ataque injustificable; la oposicion de los Estados Unidos á ella es justa desde que ese ataque existe, y cada dia viene á ser mas necesaria—En esta idea política convienen el Gobierno y Pueblo de los Estados, sus Representantes y sus Senadores, y parece aproximarse el momento en que la conviccion unánime de todos produzca la accion que tanto temen los poderes interventores—

El honorable autor de esta reseña parece animado del deseo de retraer al Gobierno Frances de la intervencion impolítica que ejecuta de concierto con el Gobierno Británico—Siguiendo este intento, bien digno de la atencion de los hombres reflexivos, aparece inclinado á reconocer en el Gabinete Frances cierto derecho de coaccion, derivado de la convencion del 29 de Octubre de 1840, sin dejar por esto de reprobar como precipitada ó injusta la intervencion del Gobierno Frances porque apeló á la fuerza antes de agotar los medios de negociacion, y se unió á las miras invasoras y ambiciosas del Gobierno Ingles, haciendo así sospechosas las suyas propias—Tambien alegó pretextos injustificables en el sentido de la ley pública, inconvenientes al propio comercio Frances, y los acompañó de actos los mas agenos de la justicia y de la humanidad—

Este juicio del autor en cuanto á la política Francesa persuade que su error de considarar en el Gobierno Frances algun derecho de coaccion no proviene sino del desvio de la recta y verdadera inteligencia del artículo 4. ° de la Convencion del 29 de Octubre de 1840 entre la Confederacion Argentina y la Francia—Es muy probable que, examinando el texto de ese artículo, y aplicando á él los principios del derecho de las naciones, halle completamente inexistente todo y cualquier derecho de coaccion por parte de la Francia, ya que reconoce que la Inglaterra ninguno tiene ni puede jamas invocar—

Sea dicho aqui, con una oportunidad bien visible, que si parece insinuarse que el Gobierno Argentino diese por la Convencion de 1840 alguna interferencia á una Potencia Europea en los negocios Americanos, como garante de la independencia de la República del Uruguay, nada hay mas distante de la realidad—Al contrario, el Gobierno Argentino despues de haber luchado solo, á la vista de la América, y por la causa de toda ella, contra la intervencion Francesa de 1838 á 1840 en los negocios del Estado Oriental y de la Confederacion Argentina sostuvo en la Convencion del 29 de Octubre los principios Americanos—

El Gobierno Frances no logró el fruto de su intervencion—Halló una oposicion que no habia calculado; y se fatigó de una guerra tan ingloriosa cuanto injusta—Celebró con el Gobierno Argentino la Convencion del 29 de Octubre de 1840—Cuando el Plenipotenciario Frances llego al Rio de la Plata, y promovió las negociaciones, el intruso Gobierno de Montevideo le instó para que se le considerase como parte en la Convencion que se trataba de celebrar—Esta pretension fué rechazada *in limine* porque sus instrucciones le prohibian tomarla en consideracion—Si el Gobierno Frances hubiese procurado garantir la independencia del Estado Oriental, naturalmente hubiese acogido la pretension del intruso Gobierno de Montevideo como que un tratado de garantia supone necesariamente la participacion y concurrencia del Gobierno ó Estado garantido—Este es un principio internacional—

El Gobierno Frances que veia que la auteridad instalada en Montevideo era obra de su intervencion extrangera, y que conocia que el Gobierno Argentino nunca trataría sobre la base de sancionar una rebelion, una perfidia y una intervencion Europea, prudentemente apartó á sus antiguos aliados, los rebeldes, de toda concurrencia á la Convencion de paz; y se limitó á pedir al Gobierno Argentino que recordase cual era su política en cuanto á la independencia del Estado Oriental—El Gobierno de la Confederacion la recordó sin dificultad sobre la misma base Americana que siempre la ha sostenido; y al mismo tiempo se reató la Francia á un sistema de no-intervencion, á respetar los derechos de beligerante de la Confederacion Argentina—

En el artículo 4. ° que cita el honorable Sr. Caleb Cushing se recuerda la Convencion del 27 de Agosto de 1828 entre la Confederacion y el Brasil—En los propios términos de esta Convencion continúa el Gobierno Argentino considerando en estado de perfecta y absoluta independencia á la República Oriental—Los términos y estipulaciones de esa Convencion de 1828 excluyen todo garante que no sea ó el Brasil ó la Confederacion—Y para que nada falte á la claridad y buen sentido, el Gobierno Argentino se reserva explcitamente sus derechos de beligerante—

Despues qae la Convencion de 1840 estuvo firmada y concluida, el Gobierno intruso de Montevideo protestó oficialmente contra ella ante el de Francia, no reconociendo ni aceptando ninguna de sus estipulaciones ni de sus cláusulas—

Sin embargo de esta protesta, el Gobierno Frances ratificó la Convencion, y ella pasó á ser un pacto inviolable entre dos naciones—

Estos hechos muestran por sí que el Gobierno Frances no puede derivar ningun derecho de coaccion segun el tenor del artículo 4. ° de la Convencion de 1840.

El derecho de coaccioo en este caso supone una cláusula de garantía; y ella no existe—

La garantía es un acto a que necesariamente debe concurrir el garantido, como parte en el convenio, ó por un acto voluntario de accesion á él—Aquí el Gobierno intruso de Montevideo fué separado por el de Francia de ser parte en la Convencion, y él á su vez, cuando esta convencion estuvo concluida, la repelió protestando contra ella—Aun cuando la hubiese admitido, tampoco habria valido su accesion como compromiso del Estado Oriental—Esta nacion independiente fué atacada en su soberanía y Constitucion política por la intervencion Francesa de 1838—Cayó á su impulso el régimen legal, obra de la voluntad soberana de los pueblos de la República—Estos pueblos han luchado y restablecido sus leyes y autoridades constitucionales de su eleccion: las rodean; las sostienen; y altamente rechazan toda pretension de garantía por parte del Gobierno Frances—

¿ De donde puede, pues, derivar este algun derecho de coaccion, á título de garante de la independencia del Estado Oriental?—Claro es que no existiendo, como no existe, la garantía misma, no hay derecho ni efecto alguno coercitivo—

Tampoco se obliga de su parte el Gobierno Frances á garantir la independencia del Estado Oriental en el artículo 4. °; cuando bien se sabe que la garantía, en conformidad al derecho y usos internacionales, sea que se estipule en una Convencion, sea que se determine en la cláusula de un tratado, debe ser explicita y expresa por parte del garante.

Falta así la expresion misma de la garantía del Gobierno Frances, mientras que ya se ha visto que falta tambien el consentimiento del garantido—

Y, por otra parte, el Gobierno Argentino, lejos de admitir una nueva garantía, declara en el artículo 4. ° que no hay otro convenio en este punto que la Convencion de 1828, que debe ser la regla, y que solo reconoce dos garantes, la Confederacion Argentina y el Brasil—

El derecho de coaccion contra un Estado independiente solo puede derivarse ó del Derecho de Gentes en los casos de injuria contra derechos perfectos ó de alguna Convencion por la que se adquieran derechos pacticios. El primero y el segundo de estos casos no existen en la emergencia presente.

Ademas de las razones que hemos dado, asi lo ha entendido siempre el mismo Gobierno Franceses hasta el momento en que se concertó con el de Inglaterra para atacar á la vez la independencia de las dos Repúblicas del Plata—

El Gobierno Frances en la mediacion que ofreció al Gobierno en 1842, por intermedio de su Ministro el Sr. Conde De Lurde, se declaró neutral en la guerra, que él mismo habia encendido en 1838 en ambas riberas del Plata—A los seis meses su Ministro, en union al de Inglaterra, intimó el 16 de Diciembre de 1842 al Gobierno Argentino que suspendiese el ejercicio de sus derechos de beligerante, dando por razon la necesidad de contener el derramiento de sangre—Explicando el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Francia esta intimacion, en la Cámara de Diputados, en la sesion del 30 de Mayo de 1844, la juzgó impropia, y agena de la política de neutralidad á que se habia adherido el Gobierno del Rey—Y entonces fué cuando difusamente explicó en su discurso que corre impreso en los diarios Americanos y Europeos la verdadera inteligencia del artículo 4. ° de la Convencion del 29 de Octubre de 1840, y que él no importa una cláusula de garantia, ni menos el derecho de coaccion contra el Gobierno Argentino en la guerra que este sostiene—

Aun cuando estos hechos no probasen tan concluyentemente el ningun derecho del Gobierno Frances para improvisarse garante de la independencia del Estado Oriental, en los momentos mismos de atacarla unido á la ambicion y perfidia del Gabinete Ingles, no se hallará por otra parte en la realidad de los sucesos políticos y de la guerra que hubiese llegado respecto al Gobierno Argentino el caso de la garantia, si tal acto hubiera existido jamas, y se verá sí que se ha realizado un ataque á la independencia de la República Oriental por el mismo Gobierno Frances unido al de Inglaterra—*Concluirá*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 27 de Mayo de 1846.

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deu a Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 26	1,042,426 4¼	1 5¼	334,539 1½	1,986	402,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Por 320 pesos que donó el Comandante de la invernada de Lobos, Alcalde D. Santos Casaballe, de su haber de Abril último, y que debieron rebajarse de los 920 pesos abonados el dia 20 por los de la Partida de su cargo	320						
	1,042,746 4¼	1 5¼	331,539 1¼	1,986	402,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Un billete de Tesoreria renovado					5,000		
Su premio vencido en 3 meses 18 dias á 1½	270						
Existencia	1,042,476 4¼	1 5¼	334,539 1½	1,986	397,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,042,746 4¼	1 5¼	334,539 1¼	1,986	402,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 27 de Mayo de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos
Exist'a de ayer... De comisos y multas		522 7¼			
Exist'a de ayer... Del Estado				6¼	
		522 7½		6½	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos pa a devoluciones
A la Tesorería General				
Existencia		522 7½		6½
		522 7½		6½

Buenos Aires, 27 del mes de América de 1846.

V.o B.o—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Individuos

QUE

SOLICITAN PASAPORTE.

3. ª PUBLICACION.

D. Antonio Serra	Génova
Catalina Bayerga	idem
Juan B. Laganarsino	idem
Martin Hiribarnegaray	Francia
Juan Sempe	idem
Antonia Anzizar y 4 hijos	idem
Lorenzo Echeverry	idem
José Ignarra	idem
Tomasa Garcia	Rio Janeiro

2. ª PUBLICACION,

D. Rafael Pickanel	Rio Janeiro
Bernabela Muñoz	idem
Jorge Fitpatrick	idem
Estevan Ubernon	idem
Cristian Horcher	idem
Maria Chabanna	Rio Grande
Juan B. Calbi	Génova
Juan Palma	idem
Luis Gelay	Suiza

1. ª PUBLICACION.

D. Constancio Langlois	Rio Janeiro
Felipa Rodriguez de Silva y sus hijas Gregoria y Rosaura	idem
Dorotea Vasalvicete	idem
Luis Tassino	Génova
Pedro Montaño	Córdoba
Félix Constazó	Santa Fé
Paulino Giacomo	Bolivia
Antonio Veccty	idem

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

NOVELAS y libros de Historia y Geografía que se hallan en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Eusebio 4 t; el Viajador Sensible 1 t; Establecimientos Europeos en las Indias 1 t; el Estudiante Instruido 1 t; el Niño Instruido 1 t; el Escritor sin Título 1 t; el Reyno Feliz 1 t; el Espía 4 t; el Gitano 1 t; la Familia de Vieland 4 t; Lecciones de Geografía 2 t; Gustavo el Calavera 4 t; Grandeza de los Romanos 1 t; Historia de Napoleon por Norvins 4 t; id. de Ismail 1 t; id. de la Inquisicion 10 t; id. Secreta de la Córte de San Cloud 1 t; id. del Comercio 2 t; id. de Inglaterra 1 t; id. de las Revoluciones de Portugal 1 t; id. de las Revoluciones Romanas 3 t; Hermana Ana 4 t; Viages á las Regiones Equinocciales 5 t; las Cuatro Edades 1 t; la Luciérnaga 1 t; los Incas 2 t; la Pradera 4 t; la Enviada 1 t; la Leandra 1 t; Historia de los Establecimientos Ultramarinos 5 t; Las Noches de Invierno 8 t; la Verdulera 2 t; Mis Visiones 3 t; Manuel ó el Niño Robado 1 t; Malvina 6 t; Miscelanea Escogida 1 t; Memorias de Godoy, Príncipe de la Paz 6 t; Nueva Eloisa 4 t, Olimpia 3 t; Obras de Lorenzo Garcilazo 2 t; Poesías de Cienfuegos 1 t; id. de Gonzalez 1 t; Pintor de Salsburgo 1 t; Peveril del Pico 5 t; Pelayo Conquistador 2 t, el Piloto 4 t; los Puritanos de América 4 t; id. de Escocia 4 t; Primeros Conocimientos 1 t; Revolucion Francesa por Thiers 6 t; Robinson del Desierto 2 t; Amelia Mansfield 6 t; Aventuras de un Renegado Español 4 t; id. de D Quijote 7 t; Alberto ó el Desierto 4 t; Telémaco en Inglés y Castellano 2 t; Apología del Asno 1 t; Alejo ó la Casita en los Bosques 4 t; Gilblas de Santillana 4 t; Abadía de Grasvil 4 t; Almacen de los Niños 2 t; Arte de aumentar la Belleza 4 t; Aventuras de John Davis 4 t; Amigo de los Niños 1 t; Bandos de Castilla 3 t; Historia del Jacobinismo 1 t; Barparinski 4 t; el Bravo 4 t; Clarisa Harlow 16 t; Corina 4 t; Carolina de Litchfield 4 t; Conquista de Mégico 3 t; Cuentos Morales 1 t; id. de las Hadas 1 t; Coleccion de piezas en prosa y verso 2 t; Cartas de la Reyna Witinia 2 t; Delfina ó la Opinion 6 t; Diario de Santa Elena y su Continuacion 16 t; el Nuevo Guliver 1 t; el Jóven Henrique 1 t; el pie de Frasquita 2 t; el Canario 1 t; el Ultimo Mohicano 4 t; el Talisman 4 t; Cárcel de Edemburgo 4 t; Robroy 4 t; Castillo Peligroso 2 t; Waverley 4 t; Ivanhoe 4 t; Roberto conde de Paris 4 t; Condestable d Chester 3 t; Aventuras de Nogat 4 t; Quintin Durward 4 t; Urika ó la Negra Sensible 1 t; &a. &a.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

RESPETABLE público de Buenos Ayres, el que suscribe se honra nuevamente haciéndoos saber ha mudado su domicilio á la calle del Perú No. 130; en donde, si le disponeis vuestra confianza, estará siempre pronto á dar un exacto cumplimiento, sirviendo con sus conocimientos en Medicina y Cirugía que profesa. Ofrece ademas cumplir su deber profesional curando á toda persona pobre de gratis. Dr. Francisco Javier Esquirós. m. 28—3c

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

Artículos de Almacen.

El Lunes 1.º de Junio á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura varios comestibles y artículos de almacen restos de facturas cuyo pormenor es como sigue:

15 barricas azucar refinada, 10 id. blanca, 15 fardos tabaco de barrica de superior clase, 20 petacones tabaco semilla del Paraguay, 30 bolsas fariña, 40 sobornales yerba Paraguaya, 25 tercios id. id., 30 id. yerba Paraguaya, 5 cuarterolas vino de Málaga, vino carlon de superior clase, aceite de comer, 8 bolsas café en grano, 15 rollos tabaco del Brasil, 5 barricas almidon, papel florete, 15 cajas te de perla, 10 id. negro, grasa en bejigas, fideos en cajones, id en barricas, pabas de laton, palmatorias, 10 cajones vino frontiñan; 1 cajon luciferos, cristales surtidos, anchoas en barrilitos y otros artículos relativos que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No. 14.

Interesante á los zapateros.

El Martes 2 de Junio á las 11 en en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes Renglones para liquidacion de factura; á saber:

30 docenas becerros superiores, 25 id. marroquines, 28 id. tafilete, y otros artículos relativos que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

POR LOS MISMOS.

En la carpintería, calle de Cangallo, al lado del No. 96.

El Martes 2 de Junio á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura todos los muebles y demas existencias que se encuentran en la expresada carpinteria que consiste en—

1 comoda de caoba con tapa de marmol, id. id. enchapada, 1 ropero de cedro, 1 lavatorio de caoba, 1 par mesas de arrimo, id. id 1 mesa de comedor de cedro, 1 costurero, 1 cunita para niño, 1 escritorio, 1 Tidei, puertas vidrieras, armazones de catre, 2 reloxes de sobre mesa, algunos cuadros de pinturas, bolas de billar, laminas, 1 cocina de fierro, 1 mesa completa para tallarines, 4 colchones para cuja camera, 1 techo de cobre, 1 jaula, 1 maquina de lata, 2 faroles de bronce. reloxes de bolsillo de oro y plata, carabanas de oro, prendedores de id, estribos de plata, 1 par espuelas de id. grandes, juegos de porcelana para té, 1 chapeado de plata, 1 apero, sillas de montar para Señora, alfombritas y otras varios muebles y demas existencias que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR EL MISMO.

Reconquista No. 14

El Miercoles 3 de Junio á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura generos ingleses y franceses restos de factuaas y á plazos que se darán despues.

POR IBARRA Y MACOME.

Calle de la Piedad No. 276.

El Sábado 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se venderán al mejor precio todo el contenido de una Pulpería como son vinos de varias clases, licores, loza, &a., todos los útiles y en fin todo lo concerniente á este ramo.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Universidad No. 35.

Interesante á los merceros.

El Lunes 8 de Junio y dias subsiguientes, á las 11 en punto, en la tienda y mercería perteneciente al concurso del finado D. Luis de las Carreras, dor orden de los síndicos, cuyo pormenor es el siguiente—

Se venderan al mejor precio.

Hilo de carretel blanco de patente, idem idem de otras calidades, idem idem de colores, idem de ovillo blanco y de colores de varias clases, juegos de café, tinta en frascos, yerbateras, aceiteras de platina, candeleros de id., un surtido de perfumería de todas clases, botones de varias clases. naypes, lacre punzó, botones para chaleco, cigarreras, botines de lana para niños de varias clases. tiradores de punto, saleros, lápices de papel, botones de la patria, acentadores de navaja, pesa-licores, gorros de algodon, cintas de id. medias para niños de varias clases, luciferos, horquillas, broches para vestidos, cajas de perfumería, seda española y francesa, cuchara para café de varias clases, idem idem de mesa de id., galon fino, aceite de macazar, trencilla de varias clases, mechas para quinqué, un surtido de medias de lana, algodon y seda, agua de colonia, y alemana, peinetas para la treuza de varias clases, pañuelos de seda para las manos, idem para el cuello, corbatas de seda y de algodon, un surtido general de espejos de varias clases, guantes de media-mano de merino, platillos, con despaviladeras de platina fina y de acero, pañuelos de seda negros, botones 4 ojos, idem de seda para chaleco, cordon de plata, cinta de hilera blancas hilo de sastre, agujas de patente, y ordinarias, peines batidores de varias clases, cintas para botas, hilo de sastre frances, cordon blanco y negro de algodon, abrochadores, garros de lana para niños, carteritas de tafilete y de nacar, botones para chaponas, trencilla y cordon de seda, hilo de lana para bordar, bolsas de chalí, un surtido de camisetas de lana para hambre, mecheres de platina, botellas aguas de ambar, tinteros y saleros, palmatorias de platina y de bronce, un relox de sobre-mesa, un surtido de frascos de cristal ricos, carabanas de varias clases, puñales cabo de marfil, tiras bordadas, divisas de seda, elásticos para tiradores, cintas de pana y de cordon, dedales de varias clases, esterillas para vestidos de colores, flecos para calsoncillos, bastones, broches para ponchos, tiradores de goma, guantes de seda de varias clases de mano y de media mano, pomada en copas, guantes de cabretilla, cubiertos cabo de hueso blancos y negros, botones para camisas, cucharas de composicion, idem idem de plata alemana, escobillas surtidas, un surtido de avanicos de varias clases finos, idem idem inferiores, pizarras de piedra, encejes y puntillas de hilo y de otras clases, randas alemanas, tul en tiras, un surtido de cintas de raso ricas para gorras de señoras, idem idem de gsilla, listonería surtida;&a. &a.; armason y mostrador casi nuevo, una vidriera de caoba, una escalera, varias sillas de madera, quinqués y tuvos, una balanza y otras cosas &a., &a.

POR LOS MISMOS.

Potosí No. 61.

El Martes 2 del entrante Junio á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura

10 bocois de basos de 5 menas, 50 cajones de pasas de uva, 10 bolsas de nueces, 10 sacos porotos, 6 rollos tabaco, pasas de higo, encurtidos, salsas, te negro, 11 cajas flores artificiales &a. &a.

Igualmente los muebles siguientes:

1 sofá, 1 cómoda con secretario, 2 armarios, 1 escritorio, 1 marquesa de cedro, 2 id. de pino, 1 cuja, 2 pares mesas de arrimo 2 mesitas de noche, 1 mesa redonda, 1 estufa con sus caños correspondientes y varios otros muebles.

Al mismo tiempo.

Por orden del Sr. Juez de primera instancia Dr. Gaete se vendera á quien mas diera, á dinero de contado todos los muebles efectos y útiles de la pulpería de D. Mariano Tejerina, sita en el cuartel 31 calle de Corrientes. Los que se interesen pueden ocurrir de antemano á casa de los rematadores á informarse de los pormenores.

POR FEDERICO SILVA.

En el boliche calle de Belgrano núm. 305, de la Iglesia de Monserrat dos cuadras para el campo.

El Martes dos de Junio á las 11 y media en punto de la mañana, se han de vender al mayor precio todas las existencias del espresado boliche por orden del Sr. Juez de Monserrat, conteniendo en—

Azul de Prusia, damajuanas vinagre, tabaco en royos, 8 ttnajitas tabaco picado, 4 tarros té negro, 19 docenas tijeras, 100 idem fósforos, leña blanca, de espinillo como dos carradas id. de rama, grasa, como 12 arrobas fideos, arroz, pasas de uva, aceite, papel estraza, sal, papas, bonbillas, embudos y vasos, medidas, velas de molde, azucar blanca reste, hilo de colores, vino dulce embotellado, cigarros, balanzas y pesas, jabon, tabaco colorado, restos de loza, cebollas y sapallos y varios otros restos y menudencias &a. &a.

POR EL MISMO

Comestibles y bebidas, en su casa calle del Perú núm. 49.

El Martes 3 de Junio á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente al que mas diere variedad de comestibles necesarios, bebidas blancas y vino, cuyo por menor se anunciará en oportunidad.

POR EL MISMO.

Artículos de merceria y tienda, en su casa calle del Perú núm. 49.

El Jueves 4 á las 11 en punto de la mañana, se han de vender á la mejor postura porcion de articulos de merceria y tienda, restos que indispensablemente se venderan, como tambien muchos de campo, los que se anunciaran en tiempo.

POR EL MISMO.

De muebles, alhajas y ropa hecha en la calle del Perú núm. 49.

El Viernes 5 á las 11 en punto se han de vender al mejor precio varios mcebles, alhajas y ropa hecha, de varias clases que se anunciarán con oportunidad.

Al mismo tiempo.

100 obras en ingles y varias otras en diferentes idiomas.

Gratificacion.

HACE como quince dias desapareció de la casa calle de la Piedad No. 43 un retrato hecho con lapiz y de cuadro blanco varnizado representando un jóven como de edad de 20 años, Por su ningun valor intrinseco no puede ser de utilidad alguna para nadie sino para su dueño, se suplica á la persona en cuyo poder existiese, Se sirva entregarlo á la calle y número arriba indicada, donde se le abonará una generosa gratificacion. m14—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE vende una casa en la calle de Salta núm. 79: para tratar ocúrrase á la calle del Perù nùm. 200. m18—6p

Libros de devocion

QUE se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Margarita Seráfica: 1 t.
Breviarium Romanum: 1 t.
Florilegium parrcchorum 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Año Cristiano, nueva edicion: 4 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en triunfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave biblica: 1 t.
Aviso para tranquilizar las almas timoratas: 1 t.
Villacastin, gresca espiritualis: 1.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
Delicias de la Religion: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio. 1 t.
Imitacion de la Santísima Vírgen 1 t.
Introduccion á la vida devota, por Francisca de Solis, 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Instituciones de devoto: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Córdoba 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana, por Fr. Antonio Geliena: 1 t.
Novena de San Benito.
" del Santísimo Corazon.
" de la Vírgen del Cármen.
" de Santa Catalina de Sena.
" del Buen Pastor.
" de las ánimas del purgatorio.
" de San Joaquin.
" de San Serapio.
" de la Vírgen de Lujan.
" de la Santísima Trinidad.
Prontuario para visitar los Sagrarios.
&a. &a.

JUEGO de lotería, de damas, de ajedrés, de dados, de dominó, raquetas y volantes, del valero, perinola, de arcos y flechas, serbatana, de bolitas de mármol y de marfil para villares chicos, trompos, chicharras y pelotas—Se encuentran en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Espadas y sables.

DE Caballería é Infantería, muy buenas, se venden en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

LIBROS DE RELIGION.

SEMANA Santa en castellano 1t; id. en latin 1t; camino del Cielo 1t; despertador Eucarístico 1t; el divino amor 1t; Dios es el amor mas puro 1t; historia de María 2t; el anuario de María 2t; devoto de San Luis 1t; meditaciones de Fray Luis de Granada 1t; el Eclesiástico perfecto 1t; manual de la tentacion 1t; visitas al Santísimo Sacramento 1t; manual de meditaciones 1t; desertacion de la inmaculada Concepcion 1t; Filosofia del Cristiano 1t; modo de hablar á Dios 1t; la alma penitente 1t; sacrificio eterno, 1t; igualmente se encuentran Cotidianos de todas clases, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. a2—

Dameros de la India.

CON el juego del chaquete, se vende en la Librería y Litografia &c.

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

O el Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Oficio de la Semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

SE VENDE,

Una casita que contiene tres piezas y 34 y media varas de frente con 70 de fondo, dondo hay arboleda: calle de la Libertad, de la 1 laza de la Libertad una y media cuadras para la Recoleta.

Tambien se vende otra casita edificada con tres piezas y 17 y media varas de frente y 70 de fondo en la calle de Charcas, de la Plaza de la Libertad 1½ cuadras para el campo, y el que guste tartar ocurra á dicha calle de Charcas No. 255 frente á la Plaza. m19—6p

---

A V I S O.

LA Casa de Comercio de D. José Marquez de Souza, se há traslaJado de la calle de la Universidad núm. 103, para la calle de Representantes núm. 182. m19 6p.

Ropa hecha &c. &c.

PARA liquidar una factura, se vendorá à precios cómodos, pantalones de paño azul propios para Milicia, chaquetones de paño azul y de color, idem de piloto, ponchos de paño è Ingleses, chaquetas de paño de id., sobrepuestos, tiradores de campo, aperos, sobre-cinchas, mantos pampas, gergas de algodon y de lana, fleco de seda para tiradores y sobre-puestos, damasco, fresadas, camisetas de lana, ponchos de algodon, tela de lana y de algodon y otros varios artículos: calle de Federacion núm. 47 m19 15c.

Efectos por mayor y menor

PROPIOS PARA INVIERNO.

UN surtido completo de fresadas cameras de lana Españolas, zapatos tejidos de lana para hombres, señoras y niñas, botines para hombres de paño, casimir y jéneros de los mejores, botas finas, id. con corcho, gorras de paño finas legítimas de Paris, id. sombreros, camisetas, calzoncillos, medias y medias cortas de lana y algodon, guantes de seda, id. de algodon, id. colchados, id. de lana, id. de pelo de conejo, corbatas y corbatines de mucho gusto y de todas clases, tiradores de goma y otros varios artículos que se hallarán en el almacen, calle de Cangallo No. 35, frente á la sastrería No. 56 m19-6p.

A V I S O.

SE vende una cocina económica en la Botica Alemana, calle de la Catedral número 148, á precio muy acomodado. m22 3p

---

PUBLICACION

DEL CORREO DE ULTRAMAR,

EL JUDIO ERRANTE,

POR EUGENIO SUE—Traducido por D. P. Martinez Lopez.

DESEANDO la Administracion del Correo de Ultramar dejar satisfechas las repetidas instancias que de diferentes puntos de América le han dirigido, se resolvió á comprar para una edicion en español el derecho esclusivo de ilustrarla con todas las mismas láminas y viñetas de la edicion francesa.

La obra completa constará de cuatro volúmenes que saldran á luz en 90 entregas destinadas á formar la pareja de los Misterios de Paris.

La traduccion está confiada á la elegante pluma de D. P. Martinez Lopez, bien conocido como autor de a importante historia de Chile, y otras varias obras de enseñanza aprobadas por la Direccion de Estudios de Madrid, y por el Consejo real de la Universidad de Pris, y se hará bajo la direccion de su ilustre autor EUGENIO SUE.

Cada entrega contendrá 16 páginas de texto, una làmina de grande tipo separada del texto, y ocho ó diez grabados intercalados en él.

La impresion de esta obra se hará en la Imprenta Lacrampe el Comp., conocida en toda la Europa por la belleza de sus impresiones.

El papel será satinado y en un todo igual al de los Misterios de Paris.

Las entregas llevarán su correspondiente cubierta, y se dará ademas una ilustrada con cada volúmen.

El abajo firmado habiendo recibido un gran número de ejemplares de las 16 primeras entregas del Judio Errante, asi como el aviso que las de mas no tardarán en recibirse, y deseando satisfacer á los numerosos pedidos que le han sido dirigidos, previene al público que la obra se vende de hoy en adelante por entregas separadas al precio de cinco pesos moneda corriente cada una. Dirijirse calle del Perú No. 88, de las 6 á las 8 de la noche.

Carlos Clarmont.

»A los suscritores del Correo de »Ultramar que renueven su suscri»cion por un año, contando desde »la espiracion de la que actualmen»te tienen hecha, se les rebajará la »mitad del precio.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICÍA.

LAS personas que hubiesen sacado suerte en la Rifa jugada en los dias de la Fiesta de Nuestra Emancipacion Política, pueden ocurrir hasta el dia 10 del entrante mes—Buenos Aires, mayo 27 de 1846.

¡A LOS VIGILANTES!

EN la noche del dia 25 de Mayo del corriente fue arrancada y robada una Bandera Norte Americana.

El vigilante ó la persona que pueda dar informes de la existencia de dicha bandera y del ladron, recibirá una buena gratificacion, en el almacen No. 7, calle de la Reconquista. m27 6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO.

SE ha perdido una yunta de Bueyes, uno de ellos colorado y el otro negro; la marca representa E. y una A. entrelazadas.

Al que dè noticias de ellos en la calle del 25 de Mayo No. 209 se le dará una buena gratificacion. m27 3p.

AVISO.

SE alquila una quinta en el hueco de cabecitas con 7 piezas y una cuadra en cuadro, el que se interese por ella puede ocurrir á la calle de la Catedral núm. 198. m27 2p.

A D. IGNACIO MUÑOZ.

SE le necesita en el hospital general de hombres para un asunto importante: Puede ocurrir allí hasta laa once de la mañana y preguntar por N. Lopez. m27 3p.

AVISO.

EL que necesite un apero de campo completo de buen uso y barato, puede ocurrir à la calle de la Piedad No. 182 é igualmente hay un resto de pavilo m27 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Profesor de Medicina, Cirugia y Partos que suscribe avisa à sus amigos y al público en general que ha trasladado su domicilio à la calle de Federacion No. 280, se le halla en su casa de mañana de 7 á 9 y de tarde de 4 á 5, asiste gratis á los pobres,

Francisco Baraja,
m27 3p.

ATENCION AL AVISO.

SE vende una casa en la calle de Tucuman No. 238 con 6 piezas habitables, pozo de balde, 2 patios 1 buen parral en el primer patio y árboles frutales en el segundo.

El que se interese ocurra á la calle del Parque No. 245 á cualquiera hora del dia. m27 3p.

AVISO.

SE dan desde 3,000 hasta 8,000 ps. moneda corriente á interes sobre finca que no tenga hipoteca; en la calla de Corrientes No. 203 hallrán con quien tratar. m27 3p.

MUY IMPORTANTÈ A LOS HACENDADOS.

SE vende en el todo ó en fracciones, un establecimiento de grasería situado al Sud de esta campaña. asi mismo toda clase de maderas para galpones y ranchos, vigas, pino y variedad de enceres, de cuyo pormenor darán razon en el No. 182, calle de la Piedad. m26 6c.

ROBO.

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que dé noticias de una manta blanca grande de media chapa con volado y velo; es nueva pero parece usada por estar un poquito amarilla.

Fué robada en la casa calle del Perú núm. 49. hace tres dias. a21 tfs.

EL abajo firmado estando por ausentarse del pais por un corto periodo, pone en conocimiento del Público que sus negocios, durante su ausencia quedarán à cargo de D. Samuel Renshaw Phibbs—

Todos los que tuvieren demandas contra él, tendrán la bondad de presentar las cuentas para que sean liquidadas inmediatamente.

Saladero del alto, Buenos Aires, Mayo 26 de 1846.

GUILLERMO DOWNES. m26 5c.

THE Undersigned being about to leave the country for a short time, begs to inform the public that his business during his absence will be managed by Mr. Samuel Renshaw Phibbs. All persons having any claims against the undersigned are requested to send their accounts to be liquidated immediately.

Saladero del Alto, Buenos Ayres, May 26, 1846.

[illegible]

AMA DE LECHE.

SE ofrece una española, sana y de buenos informes, sea para criar en su propia casa ó en la de la persona que la necesite; darán razon en la calle del 25 de Mayo núm. 25. m26 3p.

AL PUBLICO.

EL que suscribe, pintor de coches norte americano, avisa al público y à sus amigos en general, que gusten ocuparlo en su profesion serán servidos con toda puntualidad y esmero posibles, pues tiene diez y ocho años de esperiencia en el pais, y sus obras han acreditado su acierto. Los Sres. que gusten honrarlo con su proteccion, tendrán la bondad de ocurrir á la calle de Cuyo núm. 79, en donde se les satisfará en el acto.

m26 15p.
Eduardo Redmond.

☞ OJO AL AVISO. ☜

Sanguijuelas.

SE han recibido de muy buena calidad que cualquiera las podrá aplicar, se venden y se aplican à precios cómodos; en la misma casa se siguen poniendo las ventosas, con el escarificador sin golpe, siendo menos sensible que los que comunmente se ponen, con los que tienen golpe, en la calle de Cuyo núm. 152 empezando la cuadra del medico Vivar, se verá una tabla de Sangrador.

Casanovas.
m22 3p.

¡Viva la Confederadion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

A LOS

AMANTES DEL BUEN GUSTO.

SE vende la superior SALZA DE TOMATE, conocido su mérito por muchas personas que la han tomado—Con botella 45 ps. docena, y sin ella 40 ps., y botellas 5 ps. Calle de Suypacha No. 241. m13—3*

Academia de Baile,

DEL COMERCIO REPUBLICANO FEDERAL DE BUENOS AIRES.

PUBLICO Argentino: Constante á corresponder á la particular distincion que haceis á mi Arte, no omito sacrificio alguno para entretener mi correspondencia con los profesores de Europa por los cuales estoy bien garantido para poder ofrecer amenudo los bailes mas recientes y modernos en las Cortes de Europa. Al efecto, he formado un curso de la doble y nueva Polka, Mazurka, y y Polka generl &a. Ambos bailes recien recibidos de Hamburgo de un estilo elegante y moderno en sus figuras de una doble combinacion: una figura en cada uno de estos bailes se ejecutarà de cuatro personas: los nombres son los siguientes no comprendida su introduccion: 1.ª La estudiantina: 2.ª La graciosa: 3.ª La del elegante: 4.ª La ingrata extrangera: 5.ª la Amalia: 6.ª la triple combinacion del paso Bohemiano. El paso de la mazurka moderna es mas por bajo que el que he enseñado estos meses anteriores. Sus figuras son elegantes pues el nuevo estilo de estos bailes ha causado en Europa un entusiasmo comparable al que causó la Polka á su llegada primitiva. El curso dará principio el Lunes 27 del corriente. Precio de la entrada 5 pesos: los concurrentes recibirán lecciones de ambos bailes: los dias prefijados son tres à la semana, Lunes, Mièrcoles y viernes, reservando los demas para la práctica y enseñanza de los otros bailes que son los siguientes: Valza 5 clases diferentes; Minuetes 6 id., entre ellos el abolerado No. 1 y 2, [el segundo es el que había adoptado Martinez], contradanzas de cinco naciones diferentes, cuadrillas generales, idem del renacimiento; 1.ª La Polka general y la nueva, la Mazurka id, el Solo ingles distinguido, la Cachucha general, Gabota id., las boleras del chocolate, &a., la columbiana, la cosaca polonesa, id. rusa, el fandango español abolerado, el encuentro de Céfiro y Flora, Baile de carácter, y otros muchos de estos conocidos y desconocidos en el pais que es inútil citarlos ahora; son para comparsas para teatro, &a.; los precios son moderados. Las horas de práctica en los dias de trabajo son de 7 á 11 de la noche, de 11 á 3 de la tarde en dias festivos y de 4 á 8 de la noche de id., &a. en la academia, El curso para menores de ambos sexos tiene lugar en los dias Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 de la tarde para la nueva y doble Polka, Mazurka, Polka general, y demas bailes arriba citados. Se enseña en casas particulares, en Colegios de ambos sexos. Estos disípulos tienen ensayo cada quince dias; el primero se hará el Sábado 2 de Mayo á las 7 de la noche: Se enseña con la elegancia que requiere el buen tono de las personas que se dignen aumentar e. número de los desvelos consagrados á mis discípulos; ocurran à la casa alta, calle de Chacabuco número 26 entre Federacion y Victoria, donde vivía Martinez, de mañana hasta las 10, á la tarde de 4 á 6 y de noche me encontrarán para tratar. Agradecido y acreditado de mis discípulos, hónrome, fundando en ellos un noble orgullo.

TEODORO A. ROUSSEAUX.

NOTA—En la misma academia se encuentran castañuelas de madera y de marfil, del tamaño que las precisen, y con la voz compasada: de esa clase son las únicas que se encuentran: sus precios son moderados. a21—6p

HENRIQUE GODFREY,

QUIMICO

Y

BOTICARIO.

No. 30 calle de la Catedral

TIENE el honor de anunciar á sus amigos y al público en general, que acaba de abrir el enunciado establecimiento, provisto de un surtido completo de preparativos químicos, drogas, perfumerías, y renglones de uso doméstico, á saber:—

Aceite de almendras.
Id. id. macasar.
Benjuí almendrado.
Cepillos para los dientes y pelo.
Agua de Berlin.
Id. de colonia.
Emplasto para los callos.
Esencias de almizcle, rosa, bergamota, &a.
Extracto flúido de sarzaparrilla.
Jabones de olor.
Limonada, naranjada y orchata.
Magnesia calcinada, y flúida de murray.
Pasta de almendras.
Pastillas de Saumar.
Perfumería de Rowland.
Polvos de olor de rosa, violeta, &a.
Polvos de soda, purgantes y refrescantes.
Pomadas y aceites para el pelo.
Tinta para marcar ropa.
Id. para teñir el pelo.

Al mismo tiempo se aprovecha de esta ocasion para asegurar que todas las recetas que le sean confiadas serán despachadas bajo su inmediata inspeccion, y se complace con la esperanza de que, mediante el mayor esmero respecto à la pureza de cada artículo, combinado con una asídua atencion personal al despacho, merecerá se le continúe dispensando la confianza que siempre ha puesto el mayor empeño en grangearse. a3—6c

PLANTAS

FRUTALES

DE

Flor y Adorno.

EN la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle sola ó la de la Banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalescencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado: nísperos del Japon, naranjos dulces sin injertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras, y de limon real, id, dulce y de lima id., ingertos de varias clases de damascos y cerezos y de muchísimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais; olivos, almendros, granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles, muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas peonías manzanitos de Siberia, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon sansevieras de Ceilan, cunonias de cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laureles rosa doble, rosa vellosa y otras, mosqueta pomposa, ruborosa y amarilla, siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas esplèndida y bicolor, spireas, halesias yucas, tunas de filete amarillo, azucena dorada de la China, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, jacintos é ixias de varias clases &a. a16—tfc.

AVISO.

UNA Señora que debe salir muy pronto para Inglaterra, desearía encontrar una sirvienta inglesa de toda confianza para que la acompañe y sirva en todo lo preciso. Para tratar se ocurrira á la Plaza del 25 de Mayo núm. 13.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

BECERROS

MARROQUINES Y TAFILETES.

SE Fabrican en la calle de Córdova núm. 73 y se venden por mayor y menor, en la calle de la Federacion núm. 152, igualmente artículos de Lomillería y Talabartería á satisfacion de los compradores. a21 15p.

Octavo dividendo.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y jiros de los que subscriben trayendo sus documentos de crédito el Miercoles 27 del corriente á su casa de Comercio, calle de Federacion núm. 47.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1846
Francisco Balbin y Ca. 8—c

EL RETRATISTA—

GOULU.

TIENE el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domicilio, calle de Chacabuco No. 27. m12 15c.

AVISO.

HAY para vender en précios moderados, los artículos siguientes—

Como 7 ó 8 arrobas acero fino en barras, unos caños ò tubos de plomo, unas llaves de bronce de varios tamaños, como para graserias, tambien hay una balanza de patente hecha en Londres. Los que necesiten estos artículos, pueden verlos y tratar por ellos en la casa No. 65 calle de 25 de Mayo. m11–15p

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Libros

De Medicina y de educacion que se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes, No. 60.

Elementos de fisiología por Richerand, 6 tomos.
Ensayo sobre la Tisis, 1 t.
Farmacopea universal, 4 t.
Fourcroy, elementos de historia natural y de química, 3 t.
Gradus ad Parnasum, 2 t.
Guevara, Instituciones filosóficas 4 tomos.
Gramática de la Academia, 1 t.
Lecciones de Fenelon, 1 t.
Id. de historia, 2 t.
La química en 26 lecciones, 1 t.
Lecciones de fortificacion, 1 t.
Lamy, Escritura sagrada, 2 t.
Lógica de Condillac, 1 t.
Magrier, Curso de anatomía 1 t.
Manual del Veterinario, 2 t.
Morleau, elementos de obtestricia, 1 tomo.
Medicina militar, 3 t.
Ortografia castellana, 1 t.
Principios de estrategia, 2 t.
Quintus Curtius, 1 t.
Quintus Horatius, 1 t.
Recreaciones fisicas, 4 t.
Revista política de Europa, 1 t.
Riqueza de las Naciones, 2 t.
Almacen de fruros literarios, 2 t.
Aritmética, por Lecroix, 1 t.
Apuntes Romanos, 2 t.
Andral, Anatomia patológica, 3 t.
Amenidades filosóficas, 1 t.
Buffon de los niños, 1 t.
Belleza de los estudios de la Naturaleza, 2 t.
La farmacia casera, 2 t.

Medicina y educacion.

Bichad, anatomía general 4 t.
Brown, Exámen de medicina por la experiencia, 2 t.
Investigaciones filológicas sobre la vida y la muerte, 1 t.
Bonald, Investigaciones filosoficas, 2 t.
Diccionario de la Academia, ultima edicion, 1 t.
Compendio de clínica médica, 2 t.
Enfermedades de las vias urinarias, 1 t.
Dumas, principios de fisiología, 4t.
Id. Tratado de las enfermedades crónicas, 4 t.
Diccionario de fiebres, 1 t.
Id. Italiano Español, 1 t.
Id. Inglés, id., 1 t.
Espectro de la montaña, 5 t.
&a., &a. a16—tfs

ESPEJO DE CRISTAL FINO

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa.

TIJERS ORDINARIAS

A cuatro y seis reales.

PAPEL DORADO

Extrafino para cartas y azulado sin ser dorado.

AGUA DE COLONIA

Superior y pajuelas fosfóricas inerrables.

RAPE FRANCES

De primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á tres pesos onza.

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

Para componer las uñas y desarrojar los callos.

☞ Todos estos efectos se encuentran de venta en la Librería de la Independencia, calle de Representantes número **60**,

Novena

DEL PORTENTOSO SAN BENITO.

Se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.—Precio 6 rs.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Colegio Republicano Federal

DE

BUENOS AIRES.

En celebridad del glorioso mes de Amèrica se presentan los alumnos de este establecimiento en los dias 28, 29 y 30 del corriente, à dar una prueba pública del estado de sus respectivas clases, por el órden siguiente:—

Dia 28 à las diez de la mañana. Clase de Primeras Letras, Gramática Castellana, Aritmética, y Dibujo.

Dia 29 á la misma hora. Clase de Latinidad, Frances, Ingles, Piano.

Dia 30—Habiendo concluido los alumnos de la clase de Filosofia y Matemáticas la asignacion del primer año, ademas del exàmen privado que deben rendir dichos Señores=Responderà á toda la Psycologia y defenderá las cuestiones pertenecientes á este tratado, el Sr. D. Julian Vivar.

Replicarán los Sres. D. Juan Manuel Terreros y D. Manuel Muñiz.

A las de Lógica, D. Alejandro Heredia.

Replicarán D. Federico de la Llosa y D. Manuel Quirno.

A las de Teodisea, D Benjamin Victorica.

Replicarán D. Manuel Durán y D. José Maria Martinez.

Todos segun el texto de asignacion.

Matemáticas. Dará razon de toda la Aritmètica D. Federico de la Llosa.

De la Algebra D. Benjamin Victorica.

El Director y Profesores del Colegio invitan á los Sres. Padres de familia, y á todos los amantes de la ilustracion Americana se dignen honrar con su presencia estos actos literarios; siendo este el único convite què se hace.

Con este motivo se anuncia que el dia primero de Junio se abrirán de nuevo los cursos de 1.° y 2.° año de Filosofia, y Matemáticas que comprenden las clases siguientes—

1er. año de Filosofia, Psycologia, Lógica, Teodisea, Matemàticas, Aritmética y Algebra.

2.° año de Filosofia moral, Religion, Historia de la Filosofia, Matemáticas, Geometría, Trigonometría, Geometría pràctica.

En el mismo dia se dará principio tambien á la clase de Física experimental: desempeñarà todas estas clases el Director del Establecimiento.

El Sub-Director, Presbítero D. Miguel Gannon, á mas de las seis horas que diariamente emplea en su clase de Ingles, se propone dar lecciones de Fisica en el mismo idioma.

Se han establecido las clases de Teología Dogmàtica y Derecho Canónico. m22 9p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

AVISO.

Por mayor y menor.

EN la tienda de columnas, calle de la Victoria No. 158½ se encuentran los efectos siguientes propios para la estacion, los qué se darán á los precios mas cómodos segun el estado de la plaza.

Casimires franceses de varias clases finas, paños surtidos de colores regulares, camisetas de lana y algodon varias clases muy finas, pañuelos de merino bordados de realce de taparse de gusto, casimires medios colores y de cuadros obscuros, paño punzó fino, bambasí americano muy doble, franela de pura lana y mescla fina, pañuelos de raso de lana muy finos y regulares de gusto, calzoncillos de punto de lana y algodon, pañuelos de Tibet de reboso y del cuello, medias de lana grises blancas y negras, espumillas de lana para vestidos, chalíes de muchas clases, pañuelos á cuadros de lana, colchas de colores estempadas, bayetas de pellon y dos frisas muy superiores, un surtido variado de tripes y jergones para alfombras, paños de ponchos, alpacás floreadas finas, medias crudas de hombre finas, cortes de vestidos de merino frances floreados de mucho gusto, alfombras de jergon, cortes de cachemir para vestido ó capa, lanilla punzó fina, colchas de conejo, merinos franceses é ingleses finos, pañuelos camaleon de lana, y seda de rebozo de gusto, triángulos de felpa forrados y colchados de seda, corbatas de cachemir y de merino frances, paño pilotc, casimires baston afelpado de alpaca, lienzo doble ancho para sábanas de abrigo, cortes de rebozo de bayeta color pasa y rosado, pañuelos colchados y adamascado de algodon de reboso, medias blancas finas de colores y negras para señora de todas clases, cortes de raso de lana para vestidos, cortes de terciopelo de miniatura para chaleco de mucho gusto, lienzo asargado, tabla y lisos finos y regulares, bramantes, coletas, platillas, y cocos de forros de todas clases, medias rayadas de hombre, cocos anchos y angostos para vestidos del mejor gusto, sarazas finas y regulares surtido general, cotines americanos é ingleses varias clases, pana negra y punzó, pañuelos de cachemir de rebozo, listados obscuros finos como para sacos de Señora del diario, pañuelos de gro y de raso de todas clases, medias de niña, paños finos superiores, pequines y groes floreados y lisos de seda para vestidos, rasos de colores floreados, raso negro liso, un surtido de chales de gro del mejor gusto y calidad que ha venido al pais, gasillas de seda de colores lisas y floreadas, pañuelos de algodon de rebozo y de manos de todas clases, pañuelos de cambray de hilo bordados y lisos, guantes de algodon de colores y blancos, medias cortas de hombre de colores y blancas, gro de aguas negro y de colores, gorras con visera para hombres y niños del diario, botincitos de lana para niños, carrilleras de terciopelo para señora, cotin de hilo superior doble ancho, camisetas de lana pintadas como para trabajadores, manteles buenos de hilo, estopillas de hilo muy finas, Irlandas de hilo, id. mesclas, hilo de ovillo superior en cajas, hermosas gorritas de terciopelo bordadas y lisas para niños de pechos, peinetas para la trenza á 1 peso, cuellos bordados de cambray y de tul finos, astracanes obscuros, gambronas, pañuelos de tisu, trué de hilo fino, crea de hilo, zarazas negras finas, terciopelo negro y punzó, vestidos como para tertulias con guarniciones de gusto, muselinas de colgadura bordadas de mucho gusto, estambres para chalecos, coco blanco y linó finos. Hilo de carretel por docenas, gorros catalanes, ponchos ingleses, pañuelos de seda de la india y de borra de seda fina, alemanesco de hilo y de algodon para manteles, colchas blancas moteadas, pañuelos negros de seda, corbatas de seda de colores, corsès finos, vestidos blancos para niños chicos, lona ancha y angosta, pañuelos fleco de lana de reboso y medio reboso, lanilla amarilla, pañuelos raso de algodon de reboso, casimires doble ancho prueba de agua, medias de patente de seda, pañuelos de cambray de algodon guarda de color, tinta de escribir fina, medidas de sastre y de modista, escoceses de lana de cuadros de gusto para vestido de Señora, vestidos de merino liso bordados, cocos de gustos selectos para vestido de Señora en cortes; y á mas un surtido de figuras de porcelana para adornos, candeleros, tinteros, fruteras, frascos, canastitas, botellas con vaso, copas doradas y otras cosas de cristal y porcelana: canastas de platina, bandejas charoladas y calentadores de afeytarse a27—1mc

¡VIVA LA FEDERACION!

ATENCION

A LOS

Fumadores de cigarros de hoja.

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 192 de la Plaza de Monserrat al concluir la cuadra para el rio, se continúa vendiendo cigarros de puro tabaco paraguayo sin mezcla alguna y se venderán á seis por un peso, uno por un real, diez por un peso, tres por dos reales y uno por medio y los de paquete á tres por dos reales, los habanos á cuatro y seis reales uno; por atados desde ocho pesos hasta diez y siete—Igualmente se harán las cantidades que se pidan y se alistarán ne barricas ó cajones con la mayor prontitud: en cuanto á la construccion del cigarro, será lo mejor hecho posible.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.